

# GUÍA DE ACTUACIÓN

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE  
SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO  
ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES

MODELO TERMINAL  
DE BUSES LA PAZ





# GUÍA DE ACTUACIÓN

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES

## MODELO TERMINAL DE BUSES LA PAZ



La “Guía de actuación, prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes para terminales terrestres. Modelo de Terminal de Buses La Paz” es fruto de la coordinación interinstitucional desarrollada entre la Entidad Descentralizada Terminal de Buses La Paz del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Área de Trata y Tráfico del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas y la Fundación Educación y Cooperación – Educo- en el marco de la implementación de un Modelo Integral para la prevención y atención de víctimas de trata de personas y/o violencia sexual comercial propuesto desde el Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres), financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

### **Elaborado por:**

Nancy Alé Olguín – Coordinadora del Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres) en Educo.

Sobre la base de los insumos proporcionados en la consultoría de diagnóstico realizada por: Claudia Barrios Gonzales, Susana Silva Hurtado y Tania Santa Cruz Choque.

### **Revisión y aportes:**

#### **Entidad Descentralizada Terminal de Buses La Paz**

Ing. Juan Américo Gemio Zabala – Director General Ejecutivo

Lic. Paula Campero Núñez del Prado – Jefe Unidad de Coordinación y Comunicación

Equipo técnico

#### **Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales**

MSc. César Adalid Siles Bazán – Presidente Delegado del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas

Aldo Fidel Torrez Canazas – Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas

Luz Maria Calderón – Responsable de Trata y Tráfico

#### **Fundación Educación y Cooperación Educo**

Mauricio Otasevic Álvarez Plata – Coordinador de Programas

Wendy Rivera Pacheco – Responsable de Comunicación

**Diseño e ilustración:** Enzo Ochoa

**Impresión:** DAAT Servicios Gráficos • Cel.: 705 44988

**Depósito legal:** 4-1-3477-2023

**Julio de 2023**

**La Paz – Bolivia**

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el marco del Programa Fortalecer Sistemas Integrales de protección a niños, niñas y adolescentes ante la trata, con fines de explotación sexual comercial (Protejeres). Su contenido es responsabilidad exclusiva de las entidades ejecutoras y no refleja necesariamente la opinión de la AECID. Más información en: [info.bolivia@educor.org](mailto:info.bolivia@educor.org)

# CONTENIDO

Presentación	7
Resolución Administrativa N° 21/2023	9
<b>PRIMERA PARTE. GENERALIDADES</b>	<b>13</b>
<b>1.1. Introducción</b>	<b>13</b>
<b>1.2. Antecedentes</b>	<b>14</b>
<b>1.3. Objetivo General de la Guía de Actuación</b>	<b>17</b>
<b>1.4. Objetivos específicos</b>	<b>18</b>
<b>1.5. Finalidades</b>	<b>18</b>
<b>SEGUNDA PARTE: MARCO CONCEPTUAL. TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES</b>	<b>19</b>
<b>2.1. Tráfico Ilícito de Migrantes</b>	<b>19</b>
<b>2.1.1. Migración irregular</b>	<b>19</b>
<b>2.1.2. Migrante en situación de tráfico ilícito</b>	<b>20</b>
<b>2.2. Persona desaparecida</b>	<b>21</b>
<b>2.3. Trata de Personas</b>	<b>22</b>
<b>2.3.1. Los actos</b>	<b>24</b>
<b>2.3.2. Los medios</b>	<b>27</b>
<b>2.3.3. La explotación como finalidad de la Trata de Personas</b>	<b>29</b>
<b>2.3.4. La víctima de Trata de Personas</b>	<b>29</b>
<b>2.3.5. Factores de riesgo frente a la Trata de Personas</b>	<b>30</b>
<b>2.3.6. Situaciones de riesgo</b>	<b>30</b>
<b>2.4. Diferencias entre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes</b>	<b>31</b>
<b>2.5. La respuesta integral</b>	<b>32</b>
<b>TERCERA PARTE: MARCO NORMATIVO REFERIDO A TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES</b>	<b>33</b>
<b>3.1. Instrumentos normativos internacionales</b>	<b>33</b>
<b>3.2. Marco normativo nacional en materia de Trata de Personas</b>	<b>34</b>
<b>3.3. Marco normativo nacional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes</b>	<b>36</b>
<b>CUARTA PARTE. LA TERMINAL DE BUSES DE LA PAZ. COMPRENSIÓN Y DIMENSIÓN</b>	<b>37</b>
<b>4.1. ¿Qué debemos entender por terminal terrestre?</b>	<b>37</b>
<b>4.2. La Terminal de Buses La Paz</b>	<b>37</b>
<b>4.3. Instituciones públicas y actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz</b>	<b>38</b>
<b>4.3.1. Instituciones públicas</b>	<b>38</b>
<b>4.3.2. Actores sociales</b>	<b>41</b>
<b>4.3.3. Instituciones aliadas</b>	<b>44</b>

**QUINTA PARTE. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES. MODELO TERMINAL DE BUSES LA PAZ**

- 5.1.** ¿Qué es la Guía de Actuación? **45**
- 5.2.** Enfoques sobre los que se basa la Guía de Actuación **45**
- 5.3.** ¿En base a qué normas se ha construido la Guía de Actuación de la Terminal de La Paz? **46**
- 5.4.** ¿Qué instituciones públicas tienen obligaciones y competencias para la prevención y respuesta ante delitos de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes en la Terminal de Buses La Paz? **49**
- 5.5.** ¿Por qué los actores sociales también tienen un rol activo en la Guía de Actuación? **51**

**SEXTA PARTE. VAMOS A IMPLEMENTAR LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES. MODELO TERMINAL CENTRAL GAMLP**

- 6.1.** Componente Prevención **52**
  - 6.1.1.** ¿Qué queremos prevenir en la Terminal de Buses La Paz? **52**
  - 6.1.2.** ¿Cómo implementaremos la prevención en la Terminal de Buses La Paz? **53**
  - 6.1.3.** Atribuciones y responsabilidades de las instituciones y actores sociales de la Terminal de Buses La Paz en el marco del componente Prevención **57**
- 6.2.** Componente Detección de situaciones de riesgo o sospechosas **59**
  - 6.2.1.** ¿Qué es detectar situaciones de riesgo o sospechosas? **59**
  - 6.2.2.** ¿Qué tipo de situaciones pretende identificar la Guía de actuación? **60**
    - 6.2.3.** ¿Cómo pueden detectarse estas situaciones? **60**
    - 6.2.4.** Pasos para implementar el componente Detección **63**
    - 6.2.5.** Atribuciones y responsabilidades de las instituciones públicas y actores sociales en el marco del componente Detección **66**
    - 6.2.6.** Ruta de actuación **67**
- 6.3.** Componente Respuesta Institucional **67**
  - 6.3.1.** Pasos para activar la Respuesta Institucional **68**
  - 6.3.2.** Competencias de las instituciones públicas presentes en la Terminal de Buses La Paz para activar la Respuesta Institucional **70**

**SÉPTIMA PARTE. RECOMENDACIONES** **72**

**BIBLIOGRAFÍA** **73**

**ANEXOS** **74**

**ANEXO 1. EJEMPLO DE MAPA DE RIESGO** **74**

**ANEXO 2. RUTA DE ACTUACIÓN VERSIÓN AMIGABLE** **75**

# PRESENTACIÓN

La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes son dos delitos altamente complejos que necesitan de una mirada integral y una propuesta participativa para una efectiva respuesta. El abordaje requiere comprenderlos conceptualmente, investigar sus factores de manera constante, reconocer los ámbitos en los que se presentan y desarrollar estrategias que involucren a todos los actores de una comunidad.

Eso es lo que pretende la Entidad Descentralizada Terminal de Buses La Paz del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a partir de la "Guía de actuación, prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes para terminales terrestres. Modelo de Terminal de Buses La Paz", una respuesta estratégica de prevención participativa y sostenible.

La Terminal de Buses de La Paz se constituye en un punto estratégico de la ciudad de La Paz, confluyen en su estructura personas y empresas para ofrecer y realizar viajes interdepartamentales e internacionales. Su infraestructura está llena de historia y su presencia permite remontarse a momentos fundamentales en la historia no sólo de la ciudad sino del país.

Pero, así como ofrece estas oportunidades, es justamente por la afluencia de gente que congrega diariamente que hemos reconocido que puede convertirse en un espacio de riesgo para la presencia de trata de personas o tráfico de migrantes si no se toman acciones.

Es así que, convencidos de que el trabajo colaborativo y coordinado es la mejor manera de garantizar productos efectivos, se realizó la coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presentándoles nuestra iniciativa de poder consolidar procesos de capacitación y prevención que se habían venido realizado dentro de la Terminal de Buses de La Paz, pero que requerían una instrumentalización a fin de garantizar su efectividad y sostenibilidad.

A partir de esa primera alianza, se logró también el acercamiento y la coordinación con la Fundación Educo, que implementa el Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que ha desarrollado una Propuesta de Modelo de Atención Integral a víctimas de trata de personas y/o violencia sexual comercial y que en su componente de prevención incorpora lineamientos que resultan coincidentes con nuestro objetivo de generar una herramienta técnica pero sobre todo sencilla y operativa para prevenir, desde nuestra realidad y contexto, la posibilidad de la comisión de delitos en nuestros ambientes, apuntando a garantizar que la Terminal de Buses de La Paz pueda consolidarse como una "Terminal segura que cuida y protege" a sus usuarios y garantiza los derechos de niñas, niños y adolescentes que ingresan y utilizan sus instalaciones.

Esta articulación nos permitió un trabajo largo pero efectivo de recojo de información de todos los actores sociales que están presentes en la Terminal de Buses, a fin de recoger sus conocimientos y opiniones. Información que luego fue estructurada en un documento hecho y pensado para la terminal de Buses de La Paz, pero que puede, y debería ser apropiada por otras Terminales del país.

La "Guía de actuación, prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes para terminales terrestres. Modelo de Terminal de Buses La Paz" es una herramienta amigable, que nos permite, a todos quienes desarrollamos nuestras actividades dentro de estos espacios, reconocernos como actores fundamentales en cualquier acción de prevención y convocándonos a un trabajo articulado y proactivo.

La visibilización de los actores sociales presentes en la Entidad Descentralizada Terminal de Buses ha permitido su empoderamiento y compromiso total para luchar contra este mal, vale decir que no solo hoy es tarea de las autoridades sino también de todos los grupos de interés con quienes interactúan los usuarios a cada momento de su estadía en este recinto. Todos ellos forman parte activa y fundamental de este proceso.

Los conocimientos, metodologías, aprendizajes y buenas prácticas de entidades estatales y de organizaciones de la sociedad civil reconocidas en este proceso sirvieron para orientar de manera precisa esta guía. Por ello, agradecemos el apoyo y el conocimiento compartido por cada una de las personas y organizaciones que se sumaron a esta iniciativa y comprometemos ahora su implementación, invitando a otras instancias similares, a usarla y aplicarla para así aportar en la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Ing. Juan Américo Gemio Zabala  
Director General Ejecutivo  
Entidad Descentralizada Municipal  
Terminal de Buses La Paz





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz  
**ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LA PAZ**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**EDMTB-DGE/JAGZ/Nº 21/2023**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, en su artículo 232 establece que: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. En su artículo 272 la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos y las ciudadanas, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones. Art. 15, V. Establece la prohibición de la trata de Personas y el Tráfico de personas. Prohíbe la servidumbre y esclavitud. Art. 22. Establece el respeto y la protección a la dignidad y a la libertad de la persona. Art. 60. Establece que es deber del Estado, la Sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de los NNA.

Que la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvanes" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 9, parágrafo I, numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de "la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica económica, financiera, cultural y social"; asimismo, el parágrafo II del artículo 12 de la referida Ley Marco, señala que "La autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos están fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"

Ley 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas de fecha 31 de julio de 2012 señala en el Artículo 1 tiene por objeto combatir la trata y tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos. Art. 281 Bb. (TRATA DE PERSONAS) parágrafo I. Establece el tipo penal de trata y la sanción que corresponde. Art. 321 Bb. (TRÁFICO DE PERSONAS). Parágrafo I. Tipifica al tráfico de personas como delito y establece la sanción.

Decreto Supremo Nº 2377, de 27 de mayo de 2015, Reglamenta a la Ley Nº 548. Que establece en su Art. 58.- (Viajes nacionales). Establece la obligatoriedad en la presentación de los documentos originales que acrediten la identidad y los documentos a ser presentados en caso de que el NNA viaje con uno de los progenitores o viajes solo. Artículo 65.- (Obligación de las empresas de transporte) parágrafo I. Establece la obligación de las empresas de transporte de registrar en la lista de pasajeros la identidad de NNA, cuyos documentos deberán ser solicitados al momento de vender los pasajes. Art. 66.- (Supervisión y control). Establece que la ATT controlará, supervisará y vigilará que las empresas de transporte cumplan con las disposiciones anteriores, así como, la imposición de sanciones ante su incumplimiento.

La Ley 1970 de 25 de marzo de 1999 señala en su Art. 286 (Obligación de denuncia) La obligación de todos los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, que conozcan un hecho que constituye delito.

La Ley Municipal Autónoma Nº 336 de 04 de diciembre del 2018, señala en su artículo Artículo 3 (PRINCIPIOS).- Los principios que rigen la presente Ley Municipal Autónoma son: a) Vivir Bien.- La actuación de las Entidades Descentralizadas Municipales y Empresas Municipales se fundamenta y justifica en el interés colectivo, bienestar común que contempla la interrelación entre la persona y el entorno, en este sentido, no sólo hace referencia a la vida biológica de ser natural, sino también a la vida espiritual, económica, social y cultural. ARTICULO 5 (NATURALEZA JURÍDICA).- Las Entidades Descentralizadas Municipales son personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal de carácter social sin fines de lucro, que prestan servicios bajo la tutela del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de sus competencias'. Artículo 7 (creación y funcionamiento de la entidades).- I Las Entidades Descentralizadas Municipales serán creadas mediante Decreto municipal para ejecutar funciones, atribuciones y



competencias expresamente determinados. **ARTÍCULO 9 (NORMATIVIDAD).**- I. Las Entidades Descentralizadas Municipales ejercerán sus atribuciones en el marco de su Estatuto Orgánico, Reglamentos y otras normas internas aprobadas por su Directorio, en concordancia con su norma de creación. II. Todo aquello que no se encuentre regulado en su normativa interna, deberá regirse por la normativa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en caso de no existir ésta, se aplicara la normativa nacional. III. Las Entidades Descentralizadas Municipales deberán elaborar sus Reglamentos Específicos en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1175 de Administración y Control Gubernamentales, debiendo ser compatibilizados conforme a los procedimientos establecidos. IV. Una vez compatibilizados y aprobados los Reglamentos deberán ser remitidos al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

El Decreto Municipal 023/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 en su Artículo Primero establece la creación de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, bajo función del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz la misma que contará con Personalidad Jurídica Estructura orgánica, patrimonio propio dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal.

El Decreto Municipal 020/2018 de 24 de agosto de 2018 modifica el Parágrafo II del Artículo I del Decreto Municipal 023/2017 de acuerdo al siguiente texto normativo la administración de los bienes municipales patrimoniales de la Terminal de Buses La Paz ubicada en la plaza Antofagasta s/n de la zona Challapampa y la Terminal Terrestre Provisional Minasa ubicada en la Avenida las Américas Playon Minasa que prestan servicios para facilitar el Sistema de Transporte Integral SIT, están a cargo de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz.

Por medio de Resolución de Directorio N° 001/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 se aprueba el Estatuto de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Directorio N° 004/2022 de fecha 15 de junio de 2022. **"ARTÍCULO 6.- (Competencias y Atribuciones).**- La EDMTB para el cumplimiento de su fin y objetivos podrá realizar todos los actos y gestiones necesarios que no estén expresamente prohibidos por Ley y por el presente estatuto o su reglamentos sin reserva ni limitación alguna. De modo meramente enunciativo y no limitativo, está especialmente facultada para:

d).- Elaborar, modificar y aprobar los reglamentos internos, manuales operativos y disposiciones administrativas que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines y objetivos.

Asimismo en su Artículo 22 (Atribuciones del Directorio General Ejecutivo) son atribuciones del Director General Ejecutivo las siguientes:

b) Aprobar los reglamentos y manuales operativos internos y disposiciones administrativas que establezca la norma y que le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

c) Administrar, dirigir y coordinar las funciones de la Entidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

v) Realizar todo acto administrativo, legal o de gestión necesaria para resguardar los intereses de la Entidad, siempre y cuando estas acciones no estén expresamente atribuidas al Directorio o al Presidente del Directorio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de su área de Trato y Tráfico dependiente del Viceministerio Justicia y Derechos Fundamentales, en alianza con la Fundación Educación y Cooperación - Educa, a través de su Programa Tejendo Redes Seguras financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), asumen el reto de generar la Guía de actuación para la prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trato de Personas y/o Tráfico ilícito de Migrantes para Terminales Terrestres una herramienta práctica, sencilla y propositiva que permita a los actores que viven y conviven en el espacio de una terminal terrestre definir los mecanismos de coordinación y las estrategias de prevención y detección para una respuesta efectiva y pertinente ante cualquier sospecha o situación de riesgo frente a la Trato de Personas y el tráfico ilícito de Migrantes en su espacio físico.

#### **FOR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz EDMTB, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** La Guía de Actuación para la Prevención, Detección y Respuesta ante Situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes Para Terminales Terrestres Modelo Terminal de Buses La Paz que forman parte indivisible de la Presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR** a todas las Unidades y/o áreas organizacionales, y todo el personal que desempeña funciones en la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, del estricto y eficaz cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

La presente Resolución Administrativa es dada en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de la E.D.M.T.B., en la ciudad de La Paz al primer (1) día del mes de julio de 2023.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Juan Americo Gemio Zabala  
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA  
ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL  
TERMINAL DE BUSES LA PAZ





# GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES

## MODELO TERMINAL DE BUSES LA PAZ

### PRIMERA PARTE

#### GENERALIDADES

##### 1.1. Introducción

La Trata de Personas es un delito y una de las formas más crueles de vulneración de los derechos humanos. Consiste en la captación, traslado y acogida de personas con la finalidad de explotarlas.

En Bolivia, las estadísticas de los dos últimos años han registrado 420 denuncias de Trata de Personas en la gestión 2021 y 551 denuncias en la gestión 2022, teniendo entre las principales víctimas de este delito a niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes.

El porcentaje del rango de edad de las víctimas mujeres se distribuye de la siguiente forma: víctimas entre los 11 y 20 años constituyen el 43% del total; entre 21 a 30 años el 22% y entre 31 y 40 años el 17% y los principales fines de la Trata de Personas son explotación sexual y la explotación laboral.

Por su parte, el Tráfico Ilícito de Migrantes consiste en la facilitación de la entrada irregular de una persona a un territorio del que no es nacional, sin cumplir los requisitos para su ingreso.

La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes son dos delitos con características diferentes, que se presentan y manifiestan en modalidades diferentes, sin embargo, pueden encontrar puntos de coincidencia y vinculación en cuanto a las situaciones de riesgo y vulneración de derechos que viven los migrantes en situación irregular con aquellas vulneraciones que presentan las víctimas de Trata de Personas además de coincidir en cuanto a espacios de riesgo.

En respuesta a estos delitos, el Estado boliviano promulgó en 2012 la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, definiendo una serie de lineamientos y orientaciones para la prevención, respuesta, atención y coordinación necesaria para una intervención integral.

Las estrategias de prevención y respuesta frente a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes requieren una visión integral y la participación activa de los diferentes actores que están presentes tanto en el nivel macro del Estado como en aquellos espacios específicos territoriales que, en el marco de la corresponsabilidad, deben asumir un rol activo, coordinado y estructurado.

Es en ese marco que, a iniciativa de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de su área de Trata y Tráfico dependiente del Viceministerio Justicia y Derechos Fundamentales, en alianza con la Fundación Educación y Cooperación - Educo, a través de su Programa Tejiendo Redes Seguras financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), asumen el reto de generar una herramienta práctica, sencilla y propositiva que permita a los actores que viven y conviven en el espacio de una terminal terrestre definir los mecanismos de coordinación y las estrategias de prevención y detección para una respuesta efectiva y pertinente ante cualquier sospecha o situación de riesgo frente a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en su espacio físico.

La Guía de actuación para la prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes para Terminales Terrestres. Modelo Terminal GAMLP es un documento técnico que presenta, de manera resumida, un marco conceptual y las normas existentes en la temática, para luego proponer orientaciones prácticas en cuanto a cómo cumplir con las responsabilidades/atribuciones de cada actor identificado en este espacio, y cómo generar sinergias de coordinación y actuación conjunta al interior del espacio físico de una terminal terrestre ante situaciones de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

## 1.2. Antecedentes

La Policía Boliviana reporta los siguientes datos, referido a denuncias de Trata de Personas, delitos conexos y Tráfico Ilícito de Migrantes:

DEPARTAMENTO / DELITO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>463</b>	<b>432</b>	<b>526</b>	<b>452</b>	<b>589</b>	<b>551</b>
<b>LA PAZ</b>	233	205	2018	232	231	304
Pornografía	20	42	44	25	43	34
Proxenetismo	3	2	5	32	9	6
Tráfico de Personas	2	3	2	0	19	4
Trata de Personas	208	158	167	175	160	260
<b>SANTA CRUZ</b>	<b>41</b>	<b>57</b>	<b>90</b>	<b>97</b>	<b>142</b>	<b>105</b>
Pornografía	7	10	28	27	19	16
Proxenetismo	0	2	6	12	5	10
Tráfico de Personas	2	4	3	5	17	4
Trata de Personas	31	41	49	50	101	75
Violencia Sexual Comercial	1	0	4	3	0	0
<b>COCHABAMBA</b>	<b>69</b>	<b>44</b>	<b>79</b>	<b>59</b>	<b>114</b>	<b>69</b>
Pornografía	6	2	11	11	16	16
Proxenetismo	2	4	9	4	5	6
Tráfico de Personas	1	1	2	2	2	0
Trata de Personas	58	37	56	41	90	47
Violencia Sexual Comercial	2	0	1	1	1	0
<b>BENI</b>	<b>22</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>14</b>
Pornografía	3	2	9	2	4	2
Proxenetismo	3	4	2	0	3	2
Tráfico de Personas	0	2	0	0	1	0
Trata de Personas	16	27	11	4	18	10
Violencia Sexual Comercial	0	0	0	0	2	0
<b>TARIJA</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>19</b>
Pornografía	1	1	2	4	5	4
Proxenetismo	0	2	1	2	0	0
Tráfico de Personas	4	2	0	1	1	0
Trata de Personas	18	25	23	15	17	15

<b>ORURO</b>	<b>46</b>	<b>21</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
Pornografía	0	4	0	1	0	0
Proxenetismo	0	2	1	2	0	0
Tráfico de Personas	0	1	0	2	2	2
Trata de Personas	46	14	41	6	11	10
<b>CHUQUISACA</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>8</b>
Pornografía	3	5	10	3	2	3
Proxenetismo	0	1	2	0	1	1
Tráfico de Personas	1	1	0	0	0	0
Trata de Personas	3	8	5	4	11	4
Violencia Sexual Comercial	0	0	0	0	1	0
<b>POTOSÍ</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>11</b>
Pornografía	2	4	4	5	3	2
Proxenetismo	0	0	4	0	0	1
Tráfico de Personas	1	0	2	2	1	0
Trata de Personas	10	17	17	4	8	8
<b>PANDO</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
Pornografía	2	0	0	3	0	2
Proxenetismo	0	0	1	0	0	1
Tráfico de Personas	0	1	0	0	6	2
Trata de Personas	0	1	0	6	4	2

Fuente: Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas con datos de la Policía Boliviana (2022)

Los departamentos con más denuncias de delitos como Trata de Personas, Tráfico de Personas o Violencia Sexual Comercial son La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, departamentos que coinciden con altos flujos de movilización tanto interna (intermunicipal e interdepartamental) como internacional y que tienen terminales terrestres con alto flujo de entrada y salidas de personas.

Según datos proporcionados por el responsable de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, se conoce que diariamente alrededor de 10.800 personas circulan por la misma, de las cuales 7.000 personas realizan viajes al interior y exterior del país. En los días festivos, como Carnaval y Año Nuevo, o temporadas como vacaciones invernales y finales, se ha llegado a tener un promedio diario de entre 27.000 y 32.000 personas, que realizan viajes tanto al interior y como al exterior del país.

La gran cantidad de personas, entre adultos, niñas, niños y adolescentes que se congregan en una terminal de buses genera ciertas condiciones que pueden considerarse de riesgo frente a delitos como la Trata de Personas, además de ser un espacio natural donde confluyen migrantes tanto en su proceso de ingreso al país como de salida.

Ante esta situación, y en el marco de su responsabilidad institucional, la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz ha implementado diversas iniciativas orientadas a la prevención de situaciones de riesgo, así como a la activación de acciones efectivas y coordinadas de respuesta ante situaciones sospechosas o de vulneración de derechos.

Iniciativas, como la implementada en coordinación con la Fundación Munasim Kullakita, en el marco de su proyecto "Destinos Seguros" han permitido desarrollar actividades de sensibilización e información con los actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz en temáticas relacionadas con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en contextos de viajes y turismo, prevención de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes.

Es a partir de esas iniciativas que la administración de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB) detecta la necesidad de contar con un documento que oriente, de manera estructurada pero a la vez ágil y sencilla, cómo organizar una respuesta integral frente a riesgos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes al interior de los ambientes de la Terminal de Buses La Paz, en la que participen todos los actores sociales que viven y conviven dentro de esa infraestructura y que generan vínculos de relación y codependencia que los convierte en actores fundamentales para una respuesta ante estos delitos.

En ese marco, y en coordinación con el área técnica del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales y con el apoyo de Educo a través de su programa Protejeres financiado por la AECID, se acuerda la elaboración de la presente Guía de actuación que será implementado en la EDTMB de La Paz y que será utilizado como modelo para llevar la experiencia a otras terminales terrestres del país para su apropiación y réplica, en un esfuerzo conjunto para convertir a estos espacios fundamentales en la vida de una ciudad, en espacios que cuidan y protegen a sus usuarios.

La elaboración la presente Guía inició con un diagnóstico situacional que permitió identificar los recursos formales e informales presentes en este contexto y recoger información directamente de los actores, tales como sus roles y vivencias, las miradas que tienen de las problemáticas, sus demandas para poder enfrentarlas de forma efectiva y capitalizar sus compromisos así como la voluntad de trabajo conjunto de cara a implementar la propuesta de Guía de Actuación.

### **Principales hallazgos del diagnóstico situacional**

- 1.** La Terminal de Buses La Paz, juega un rol fundamental en la dinámica de la ciudad, pues es el punto donde confluyen la oferta y la demanda de transporte terrestre tanto interdepartamental como internacional.
- 2.** Es justamente ese rol y esa dinámica de la Terminal de Buses La Paz lo que la puede convertir en un espacio de riesgo frente a situaciones de Trata de Personas, particularmente en las etapas de captación y traslado. Así también, es uno de los principales entornos en los que se puede realizar la detección de migrantes en situación de Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.** Aun cuando han existido iniciativas de trabajo y de capacitación, los actores desconocen cuáles son sus competencias y responsabilidades específicas frente a posibles situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes, y cómo coordinar de manera más efectiva con las instancias presentes.
- 4.** Han existido buenas iniciativas y experiencias previas de trabajo, pero existe cierta percepción de que han sido procesos aislados y que se requiere estructurar la respuesta en un documento elaborado de forma participativa, que pueda ser socializado y actualizado de forma permanente.
- 5.** Se requiere el fortalecimiento de las instancias formales presentes en la Terminal de Buses La Paz, tanto a nivel de conocimientos de las temáticas como en lo operativo, que les permitirá tener una presencia más activa y efectiva en la prevención de los delitos, en el marco de las peculiaridades que tiene la Terminal de Buses La Paz.
- 6.** Es necesario definir, mejorar y fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre las instancias, instituciones, organizaciones y actores sociales que



están presentes en la Terminal de Buses La Paz a fin de realizar acciones integrales, mejor coordinadas, más efectivas y sostenibles.

7. Resulta urgente, promover en la comunidad el compromiso y la corresponsabilidad para la prevención y denuncia de delitos como la Trata de Personas, generando verdaderas redes de protección.

Estos hallazgos han orientado la elaboración de esta Guía y brindaron líneas para los mecanismos de socialización, transferencia e implementación.

### 1.3. Objetivo General de la Guía de Actuación

*Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan la intervención interinstitucional y multiactor articulada, de acuerdo con las competencias y responsabilidades pertinentes, para prevenir, detectar y responder a situaciones de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes ocurridas al interior o en los alrededores inmediatos de la Terminal de Buses La Paz.*



## 1.4. Objetivos específicos

- Identificar los recursos presentes y vinculados a la Terminal de Buses La Paz.
- Evidenciar las competencias y responsabilidades de las instancias y actores sociales presentes y vinculados a la Terminal de Buses La Paz para prevenir, identificar y responder a situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Definir los procedimientos que faciliten la intervención interinstitucional y multiactor, según las competencias y responsabilidades, orientados a la prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes dentro de los ambientes de la Terminal de Buses de La Paz y sus inmediaciones.
- Establecer y socializar permanentemente las rutas de actuación multiactor para prevenir y responder a posibles situaciones de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes ocurridas dentro de los ambientes de la Terminal de Buses La Paz y sus inmediaciones.
- Proponer acciones conjuntas y coordinadas entre los actores de la Terminal de Buses La Paz para la implementación de iniciativas en cada componente identificado en la Guía de Actuación.

## 1.5. Finalidades

Además de definir mecanismos y procedimientos para prevenir, identificar y responder a situaciones de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, la Guía de Actuación pretende:

- a. Desarrollar y fortalecer los conocimientos y capacidades en relación con la prevención, detección y respuesta, desde una mirada integral, de todos los actores de la Terminal de Buses La Paz en cuanto a Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- b. Diseñar e implementar los mecanismos de comunicación para una respuesta integral, coordinada y efectiva.

## SEGUNDA PARTE

### MARCO CONCEPTUAL TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Como fundamento inicial se presentan conceptos básicos referidos a Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes que sirven como marco conceptual referencial para la aplicación de la presente Guía de Actuación.

#### 2.1. Tráfico Ilícito de Migrantes

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo 3 define al Tráfico Ilícito de Migrantes como:

*“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”*

Sobre la base de esa definición surge el siguiente concepto clave:

“Entrada ilegal” que debe entenderse como el cruce de fronteras transnacionales sin cumplir los requisitos establecidos por el Estado receptor.

#### 2.1.1. Migración irregular

Ahora bien, resulta fundamental hacer una diferenciación entre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la migración irregular a fin de que la respuesta que se dé a estas problemáticas sea lo más pertinente posible.



Tráfico Ilícito de Migrantes es el delito que comete quien obtiene un beneficio (pago en dinero o especie) por ayudar o facilitar la entrada de una persona en un Estado de forma irregular, es decir sin cumplir los requisitos que ese Estado tiene para permitir el ingreso de migrantes (por ejemplo, el registro en las oficinas de migración, la obtención de visas, etc.). En este delito existen dos actores fundamentales, la persona migrante y aquella que facilita el ingreso a un país y se beneficia de este acto (traficante).

Se considera que una persona es un migrante irregular cuando no ha observado las normas migratorias de un país para su ingreso al mismo pero que no ha recurrido a un tercero (traficante) para este ingreso.

## 2.1.2 Migrante en situación de tráfico ilícito

Se podría suponer que aquellos migrantes que han ingresado a un país con la “ayuda” o facilitación de un traficante lo han hecho con pleno conocimiento del acto que cometían y que han dado su consentimiento para ese ingreso irregular, aun así se debe considerar que son población en alto riesgo de ser víctimas de otros delitos como la trata de personas, situaciones de violencia o explotación.

Además, han sido utilizados, en su deseo de ingreso a un determinado país, por una persona que obtiene un beneficio de ese ingreso, sin importarle las condiciones en las que se da el ingreso o incluso sin considerar los riesgos a los que expone a la persona migrante. Es por eso que las leyes internacionales, y la boliviana, comprenden y analizan los muchos factores que pueden llevar a una persona a recurrir a un traficante, evitando catalogar como “ilegal” al migrante y penalizando más bien a aquellos que obtienen beneficios de los deseos o necesidad de migración, cometiendo el delito de Tráfico de Personas (tipo penal establecido en la norma boliviana).

Los migrantes en situación irregular no han cometido un delito, han incumplido una norma migratoria y son susceptibles a algún tipo de sanción por ese acto, pero, por su condición de vulnerabilidad se establecen y aplican ciertas medidas para su detección y asistencia de acuerdo con las características individuales que tengan.



## 2.2 Persona desaparecida

Se considera persona desaparecida a aquella cuya localización se desconoce por alguna razón. Inicialmente no se supone que esa persona haya sido víctima de algún delito, sin embargo, su búsqueda se convierte en prioridad debido a que se desconocen las razones de su desaparición.

La normativa boliviana define como niño, niña y adolescente extraviado a aquel cuyo paradero ha sido reportado como desconocido ante autoridad pública por su madre o padre, familia de origen, tutores o personas encargadas de su cuidado. También se entiende como niño, niña o adolescente extraviado, a aquel que ha perdido contacto con su madre o padre, familia de origen, tutores o personas encargadas de su cuidado y que ha sido encontrado por tercera(s) persona(s).

La norma establece que la búsqueda de estos niños, niñas y adolescentes es una prioridad y que la denuncia de su desaparición no requiere ningún tiempo de espera, debiendo hacerse de inmediato.

*Si después de 72 horas de haberse realizado la denuncia no se tuviese ninguna información de la persona, se presumirá que dicho extravío está asociado a un hecho delictivo, por lo que la instancia policial competente deberá reportarlo al Ministerio Público a efectos de su investigación bajo la normativa penal.*



## 2.3 Trata de Personas

### 1. CAPTACIÓN

*Reclutamiento de la víctima*



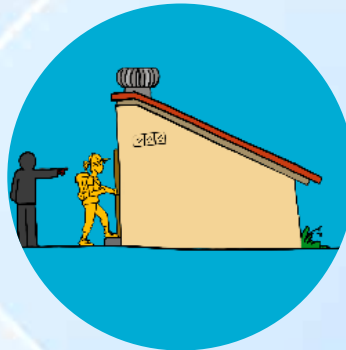
### 2. TRANSPORTE

*Transporte interno o incluir traspaso de fronteras*



### 4. EXPLOTACIÓN

*Las víctimas son abusadas o comercializadas con propósito de generar ganancias para el tratante*



### 3. ACOGIDA

*Es el lugar donde vivirá la víctima que puede coincidir o no con el lugar de explotación*

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), conocido también con el nombre de Protocolo de Palermo, en su artículo 3, define la Trata de Personas como:

*“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.*

El Protocolo hace especial énfasis en población altamente vulnerable, que resulta en mujeres, niñas y niños. Sin embargo, los hombres también son víctimas de este delito. Son las finalidades las que marcan las diferencias tanto generacionales como de género en las víctimas de este delito.

## **La norma boliviana tipifica el delito de Trata de Personas en el Código Penal, Art. 281 bis:**

*Será sancionado con privación de libertad de diez a quince años, quien por cualquier medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima, la concesión o recepción de pagos por sí o por tercera persona realizare, indujere o favoreciere la captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, aunque medie consentimiento de la víctima, con cualquiera de los siguientes fines.*

1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.
2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.
3. Reducción a esclavitud o estado análogo.
4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.
5. Servidumbre costumbrista.
6. Explotación sexual comercial.
7. Embarazo forzado.
8. Turismo sexual.
9. Guarda o adopción.
10. Mendicidad forzada.
11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.
12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.
13. Empleo en actividades delictivas.
14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas.

Para comprender el espíritu de esta tipificación es importante reforzar lo que se comprende por abuso de situación de vulnerabilidad, en el contexto de los delitos que abordamos:

*...aprovecharse o tomar ventaja cuando una niña, niño o adolescente se encuentra en situaciones de adicción a cualquier sustancia, enfermedad, embarazo, ingreso o permanencia migratoria irregular, precariedad en la supervivencia social, capacidades diferentes, violencia intrafamiliar, abuso sexual, abandono físico y/o emocional para su sometimiento con fines de Trata de Personas, tráfico de personas, violencia sexual comercial y otros delitos relacionados (MVL,2018:8).*

Tres son los elementos que constituyen la Trata de Personas:

1. Los actos.
2. Los medios.
3. Los fines de explotación.

### 2.3.1. Los actos

La Trata de Personas tiene 4 actos (etapas) que se deben comprender:

**a. La captación:**

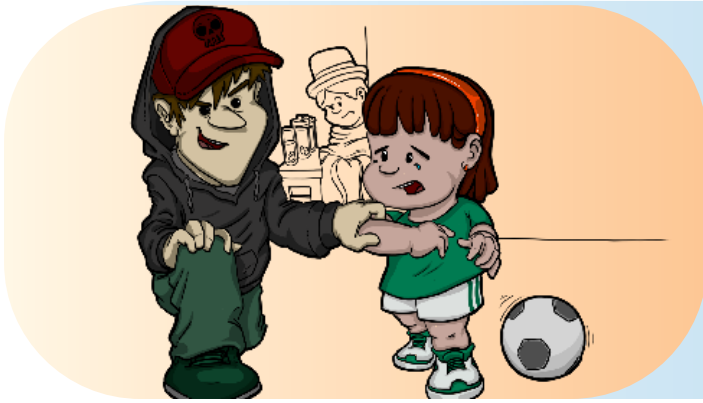
El Manual sobre la investigación del delito de Trata de Personas, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, define la captación como:

*Un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona, llamar su atención o incluso atraerla para un propósito definido. En lo que respecta a la Trata de Personas tiene un significado muy similar. Presupone reclutamiento de la víctima, atraerla para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación se ubica dentro de los verbos que definen las acciones sancionables dentro del tipo penal de Trata de Personas...*

*(UNODC, 2010).*







## LA CAPTACIÓN

Es el momento en que los tratantes identifican a sus víctimas y las “atrapan” para tenerlas bajo su poder.

Esta etapa, que se constituye en el primer contacto entre tratante y víctima, es el momento el cual el tratante atrae o seduce a su víctima valiéndose de diferentes medios para lograrlo.

### b. Traslado y transporte:

Una vez captada la víctima, es trasladada de su lugar de origen o residencia (municipio, departamento o país) a otro lugar diferente, que no conoce o donde no sabe cómo moverse o trasladarse, o no conoce dónde pedir ayuda.



## TRASLADO

El objetivo de este traslado es alejar a la víctima de su red de apoyo y protección, dejándola completamente vulnerable.

Si el traslado se realiza dentro del país se denomina trata interna, e implica que la víctima es desplazada, por ejemplo, de un municipio o de un departamento a otro.

La otra forma de traslado, que incluye el cruce de fronteras, se denomina trata externa y se da cuando la víctima es desplazada hacia otro país, surgiendo una posible conexión con el Tráfico Ilícito de Migrantes.

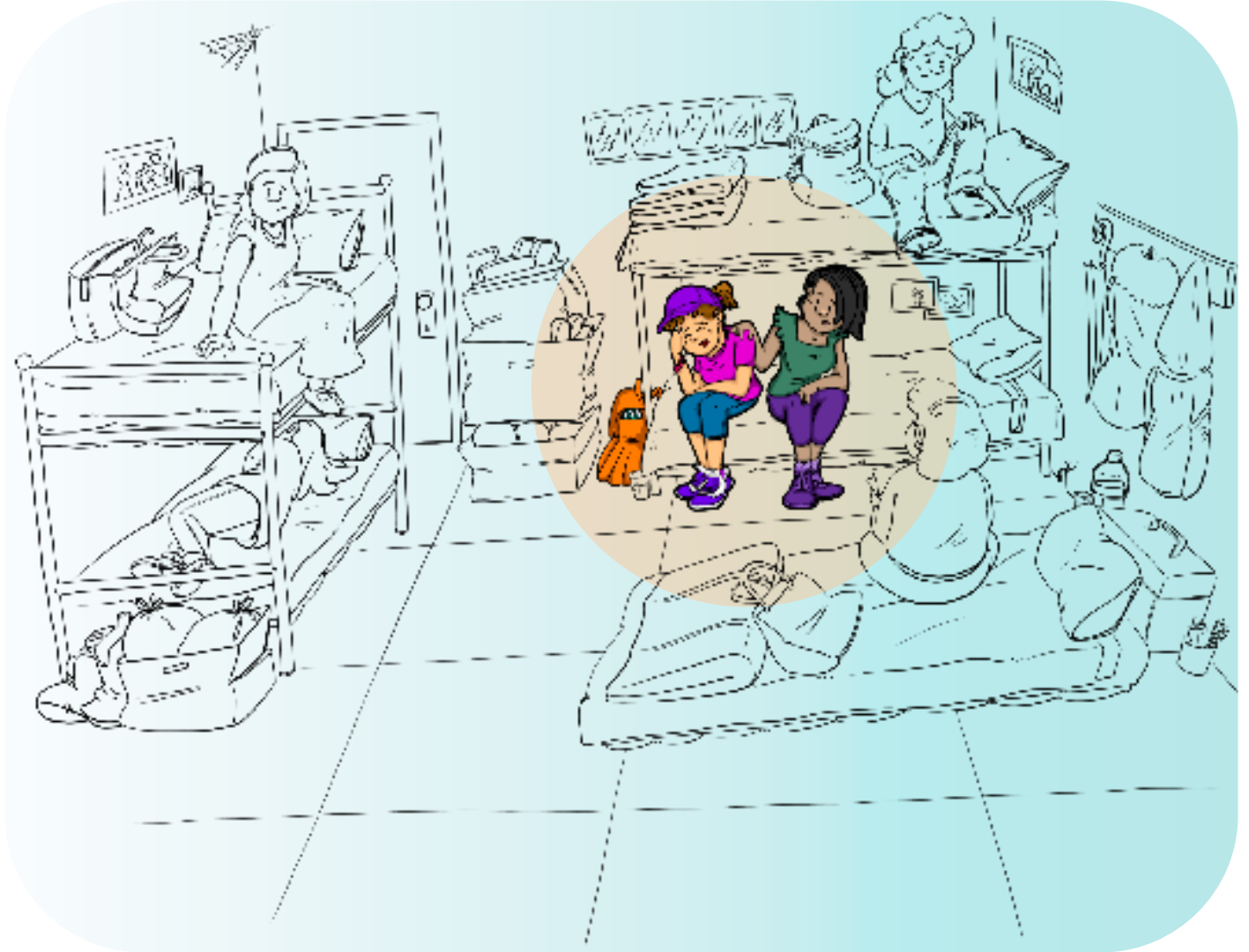
El traslado puede hacerse por aire, mar, tierra, e incluso a pie, dependiendo de las circunstancias geográficas y de la estructura para la explotación que el/la tratante o la red de tratantes tiene instalada.

Muchas veces, durante el traslado, se hace evidente la vinculación afectiva de la víctima con el/la tratante o su “consentimiento” para el mismo, debido a que la víctima aun no es consciente de la situación en la que se encuentra y todavía creen en las promesas u ofertas que recibió en la etapa de captación.

Una particularidad del traslado es que muchas veces no es único, por la finalidad que puede tener la Trata de Personas, pueden realizarse múltiples traslados para la explotación de las víctimas.

**c. Acogida o recepción:**

La acogida consiste en la ubicación de la víctima en el espacio donde vivirá y que puede coincidir o no con el espacio donde la explotación tendrá lugar y tiene el propósito de asegurar su disponibilidad tal y como si fuere una mercancía.



Estos espacios suelen tener en común el hacinamiento, malas condiciones habitacionales y muchas limitaciones en cuanto a la alimentación y sanidad.

Puede también presentarse inicialmente como un hogar familiar, en el que la víctima debe comenzar a pagar sus gastos, iniciándose ahí la explotación.

Es importante comprender este acto de acogida pues muchas veces se construyen imaginarios en torno a que las víctimas están siempre encerradas y encadenadas, enfocando la atención a ese grupo y dejando de lado aquellas que han sido captadas a través de engaños o abuso de poder y que cargan en ellas el peso de la explotación, por sentirse responsables de su situación y que no necesitan cadenas para estar prisioneras.

Para garantizar la disponibilidad de las víctimas, los tratantes muchas veces utilizan técnicas como el control del contacto con familiares y otras personas, malos tratos físicos y psicológicos, retención de la documentación, suministro de drogas y alcohol, amenazas directas a la persona o a la familia, amenaza de denuncia a las autoridades por delitos que no han cometido.

### 2.3.2. Los medios

Se entiende como medio a las diferentes modalidades que utiliza el/la tratante para captar a las víctimas, por ejemplo:

#### a. Violencia

Entendida como los raptos o sustracciones en las que se utiliza la violencia desde el primer momento y se limita la libertad de locomoción y el contacto con cualquier persona de forma inmediata.



#### b. Engaño- Intimidación

En la que se utilizan todo tipo de artimañas para acercarse a la víctima y convencerla, en una primera instancia, de consentir los actos posteriores (consentimiento viciado de nulidad al estar basado en información falsa); Son parte de este grupo los avisos de trabajo engañosos, falsas amistades por internet, ofertas de agencias de modelos o clubes de futbol, etc.

Hacen parte de la intimidación, las amenazas que se hacen indicando que se tienen información o imágenes sobre la víctima obligándola a un encuentro a fin de evitar que se difundan

En los últimos años, la utilización de redes sociales o juegos en línea ha comenzado a tener mayor visibilidad para estas modalidades, aprovechando la posibilidad de anonimato o la creación de perfiles falsos para el acercamiento y el engaño.



### c. Seducción

Es una modalidad más personal e íntima que el engaño, aunque se basa en el mismo principio. Consiste en establecer falsas relaciones sentimentales con la víctima, ya sean presenciales o mediante redes sociales a fin de establecer un vínculo que en realidad no existe. Una vez lograda la seducción o el enamoramiento se da paso a pedir o exigir a la víctima que abandone su hogar “en nombre de la relación” dando paso efectivo a la captación y el traslado, aislando a la víctima de su entorno protector.



### d. Abuso de poder o de situación de vulnerabilidad

Con este medio, el/la tratante aprovecha una situación de relación de poder desigual con la víctima, ya sea por temas económicos, de dependencia familiar u otros para captar a las víctimas. Muchas veces la víctima, aun conociendo el riesgo o la vulneración de derechos a la que se expone, “consiente” la situación, un consentimiento viciado por no ser libre y espontáneo.



Se encuentran en este grupo:

- Migrantes en situación irregular.
- Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Personas con adicciones.
- Personas que viven en zonas de desastres o emergencia.

También se incluye en este grupo el engaño a progenitores en situación de desventaja social para que entreguen a sus hijos/hijas con promesas de mejores condiciones y oportunidades (en Bolivia se denomina padrinzago).

*Incluso si “diera la impresión” que la víctima da su consentimiento para las primeras etapas de la Trata de Personas (captación y traslado) porque cree en una promesa u oferta, este consentimiento NO TIENE VALOR porque se ha utilizado los engaños y mentiras que se han mencionado.*

*En el caso particular de niñas, niños y adolescentes, no es posible pensar que han dado su consentimiento ya que es una población que se encuentra bajo protección especial por la etapa de desarrollo en la que se encuentran.*

### **2.3.3. La explotación como finalidad de la Trata de Personas**

La Trata de Personas tiene como fin último, explotar a las víctimas.

La Ley N° 263 define Explotación como “la obtención de beneficios económicos o de otra naturaleza a través de la participación forzada de otra persona en: actos de prostitución, explotación sexual y/o laboral, peores formas de trabajo infantil, formas de servidumbre por deudas y otros, trabajo forzoso, venta y extracción ilícita de fluidos, tejidos, células u otros órganos del ser humano”. Esta norma ha identificado 14 modalidades de explotación.

Para lograr estos beneficios los/las tratantes recurren al ejercicio y la práctica de violencia, dominación, comercialización y otras expresiones de vulneración a los derechos fundamentales de las víctimas.

**¡A LOS OJOS DEL TRATANTE, LA VÍCTIMA ES UN OBJETO QUE DEBE PRODUCIR DINERO!**

### **2.3.4. La víctima de Trata de Personas**

En el sentido más sencillo, la víctima de Trata de Personas es aquella persona que ha sido captada, mediante engaños, amenazas u otros medios para posteriormente ser trasladada y sometida a alguna de las finalidades de este delito.

Para poder responder efectivamente a este delito es necesario comprender a esta víctima (niña, niño, adolescente, hombre o mujer) a partir de los factores de vulnerabilidad que llevaron a su victimización, todo lo que vivió durante la situación de explotación y el contexto inmediato existente en el primer momento en que sale de esa situación.

Ser víctima de Trata de Personas no depende directamente de la condición física, la nacionalidad, la edad, el estado social o económico, u otros factores, aunque se reconocen como factores de vulnerabilidad, sino que es un delito que puede afectar a cualquier persona que se encuentre en el lugar, momento, condición o circunstancia de vulnerabilidad.

Ahora bien, los datos muestran que existen grupos que se encuentran en mayor riesgo, debido a la demanda de este “sistema” de Trata de Personas y explotación, estos son las niñas, los niños, los adolescentes y las mujeres jóvenes, grupos que requieren de mayor atención a fin de evitar su victimización.

### **2.3.5. Factores de riesgo frente a la Trata de Personas**

Riesgo es la exposición a una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o de estar en peligro.

Algunos de los siguientes factores, propios de las condiciones sociales, económicas y culturales, pueden potenciar el riesgo de que una persona sea víctima de Trata de Personas.

- Discriminación y violencia basada en género.
- Pobreza.
- Violencia generalizada.
- Falta de oportunidades.
- Corrupción e impunidad.

El abordaje de estos factores requiere de políticas públicas de Estado, en todos los niveles.

En el caso de niñas, niños y adolescentes las siguientes situaciones incrementan el riesgo de que puedan ser víctimas de Trata de Personas:

- Haber sufrido situaciones de maltrato y violencia en el hogar.
- Haber sido víctimas de violencia sexual.
- Abandono o negligencia.
- Vivir en familias donde existe consumo de alcohol o drogas.
- Vivir en contextos con presencia de comercio sexual, bares, cantinas o con altos índices de violencia y delincuencia.
- Falta de comunicación en la familia.
- Bajo nivel o deserción escolar.

### **2.3.6. Situaciones de riesgo**

Son situaciones, acciones o decisiones que nos exponen a peligros ya sean físicos o psicológicos y que pueden afectar también la integridad de otras personas e, incluso, ocasionar la pérdida de la vida.

Estas situaciones y manifestaciones pueden presentarse, por ejemplo, al interior de la Terminal de Buses La Paz, debido a la afluencia de gente y la movilidad de personas que la caracteriza.

Lo importante de las situaciones de riesgo es que pueden ser prevenidas o atendidas a partir del accionar conjunto de todas las instituciones y actores sociales que conviven y se relacionan en este espacio territorial.

## 2.4. Diferencia entre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

	Trata de Personas	Tráfico Ilícito de Migrantes
<b>Definición</b>	Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas para su explotación.	Facilitación del cruce de frontera sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener un beneficio económico u otro.
<b>Implicados</b>	Víctimas: personas captadas con el fin de ser explotadas.  Tratante: Persona que se beneficia explotando a otro u otras.	Migrantes Irregulares: Quienes cruzan las fronteras de forma irregular.  Traficante: Persona que facilita el cruce irregular de fronteras.
<b>Instrumento Jurídico Internacional</b>	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres, Niñas y Niños. (2000)	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000).
<b>Naturaleza del delito</b>	Violación a los Derechos Humanos.	Delito contra el Estado (contra las leyes migratorias).
<b>Contacto</b>	Generalmente la víctima es contactada por el/la tratante a través de diferentes medios.	La persona migrante contacta a la/el traficante.
<b>Consentimiento</b>	El consentimiento está viciado pues se consigue a través del engaño, el fraude o el abuso de una situación de vulnerabilidad.	La persona migrante consciente el cruce de fronteras de manera irregular.
<b>Cruce de fronteras</b>	Aunque existe traslado, no siempre implica el cruce de fronteras transnacionales.	Siempre implica el cruce irregular de fronteras transnacionales, ya sea por pasos no autorizados o con documentos falsos o adulterados.
<b>Objetivos</b>	Beneficiarse de la explotación de una o varias personas.	Beneficiarse de facilitar el ingreso irregular de personas a un país.

## 2.5. La respuesta integral



Lo integral se define como algo donde todo está incluido y completo.

Una respuesta integral a delitos como Trata de Personas, delitos conexos y/o Tráfico Ilícito de Migrantes implica el involucramiento de todos los actores sociales y políticos.

Debe comprenderse esta propuesta de integralidad como un conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, conforman un sistema que responde a las necesidades de instituciones públicas, privadas y sociedad en general para la prevención y respuesta efectiva frente a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Para fines de esta Guía, se entiende como la respuesta conjunta en base a tres componentes identificados como fundamentales dentro de un proceso de respuesta integral: Prevención, Detección y Respuesta.





## TERCERA PARTE

### MARCO NORMATIVO REFERIDO A TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

#### 3.1. Instrumentos normativos internacionales

Nombre del Instrumento	Vinculación con la temática
<p><b>Convención Americana de los Derechos Humanos. Pacto “San José de Costa Rica” aprobado el año 1969 y ratificado por Bolivia mediante Ley 1430 de 11 de febrero de 1993.</b></p>	<p><b>Arts. 6 y 19.</b> Establece la prohibición de la esclavitud y servidumbre. En relación con la niñez, establece el derecho de todo niño a tener medidas de protección, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado, debido a su condición de minoridad.</p>
<p><b>Convención sobre los derechos del Niño aprobada en 1989 y ratificada por Bolivia mediante Ley 2367 de 2003.</b></p>	<p><b>Art. 11</b> numeral 1 y <b>art. 34 y 36.</b> Establece la obligación de asumir medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero, asimismo, asumen el compromiso de protección al niño contra toda forma de explotación y abuso sexual, así como el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin.</p>
<p><b>Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 y ratificada por Bolivia mediante Ley N° 3107 de 2005.</b></p>	<p><b>Art. 3.</b> Ámbito de aplicación numeral 1. <b>Art. 5.</b> Penalización de la participación en un grupo delictivo organizado.</p> <p>Define los conceptos de grupo delictivo organizado y grupo estructurado. Establece la protección y asistencia a las víctimas, asimismo, establece la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado.</p>
<p><b>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, aprobada el 15 de noviembre de 2000 y ratificado por Bolivia mediante Ley 2273 de 2001.</b></p>	<p><b>Art. 9.</b> Prevención de la Trata de Personas numeral 1, 12 y 13. Establece que los Estados deberán asumir políticas, programas y otras medidas para prevenir y combatir la trata, así como el intercambio de información entre Estados y proteger a las víctimas. Asimismo, establece la adopción de medios para garantizar la calidad de los documentos de viaje o de identidad.</p>
<p><b>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía, ratificado por Bolivia mediante Ley N°2367 de 7 de mayo de 2002.</b></p>	<p><b>Art. 9.</b> Parágrafo 1. Establece la asistencia y protección a la víctima de trata. Así como la generación de políticas dirigidas a la prevención de los delitos señalados y la sensibilización del público, incluidos los niños.</p>
<p><b>Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, ratificado por Bolivia mediante Ley N°2116 de 11 de septiembre de 2000.</b></p>	<p><b>Art. 17.</b> Numerales 1, 2, 3 y 4. Establece la obligatoriedad de las partes de combatir la Trata de Personas para fines de prostitución, así como la protección a los inmigrantes o emigrantes en particular de niños y mujeres y asumir medidas para garantizar la vigilancia en estaciones de ferrocarril, aeropuertos, puertos marítimos a fin de evitar la trata internacional.</p>

<p><b>Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado por Bolivia el 12 de diciembre de 2000.</b></p>	<p><b>Art. 6.</b> Parágrafo I Penalización. Establece la adopción de medidas legislativas para tipificar como delito el Tráfico Ilícito de Migrantes, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener beneficio económico.</p>
--	---

Debe comprenderse esta propuesta de integralidad como un conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, conforman un sistema que responde a las necesidades de instituciones públicas, privadas y sociedad en general para la prevención y respuesta efectiva frente a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Para fines de esta Guía, se entiende como la respuesta conjunta en base a tres componentes identificados como fundamentales dentro de un proceso de respuesta integral: prevención, detección y respuesta.

### 3.2. Instrumentos normativos nacionales

<p><b>Constitución Política del Estado</b></p>	<p><b>Art. 15. V.</b> Establece la prohibición de la Trata de Personas y el Tráfico de personas. Prohíbe la servidumbre y esclavitud.</p> <p><b>Art. 22.</b> Establece el respeto y la protección a la dignidad y a la Libertad de la persona.</p> <p><b>Art. 60.</b> Establece que es deber del Estado, la Sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de los NNA.</p>
<p><b>Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014</b></p>	<p><b>Art. 8.</b> (Garantías). Parágrafo I. Establece garantías constitucionales hacia los NNA como sujetos de derechos, siendo obligación del Estado garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p><b>Art. 188.</b> (Atribuciones). Establece las atribuciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.</p>
<p><b>Decreto Supremo N° 2377, de 27 de mayo de 2015, Reglamento a la Ley N° 548</b></p>	<p><b>Art. 58.</b> (Viajes nacionales). Establece la obligatoriedad en la presentación de los documentos originales que acrediten la identidad y los documentos a ser presentados en caso de que el NNA viaje con uno de los progenitores o viaje solo.</p> <p><b>Art. 59.</b> (Verificación de documentos). Establece que la verificación de los documentos de identidad y otros, de NNA que realizan viajes nacionales e interdepartamentales por parte de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.</p> <p><b>Art. 65.</b> (Obligación de las empresas de transporte) parágrafo I. Establece la obligación de las empresas de transporte de registrar en la lista de pasajeros la identidad de NNA, cuyos documentos deberán ser solicitados al momento de vender los pasajes.</p> <p><b>Art. 66.</b> (Supervisión y control). Establece que la ATT controlará, supervisará y vigilará que las empresas de transporte cumplan con las disposiciones anteriores, así como, la imposición de sanciones ante su incumplimiento.</p>

<p><b>Decreto Supremo N° 2757, de 4 de mayo de 2016, de modificación del Artículo 61 del Decreto Supremo N° 2377.</b></p>	<p><b>Art. Único.</b>– Modifica el <b>art. 61</b> del <b>D.S. 2377</b>, en cuanto al viaje de NNA que deberá ser autorizado por el Juez Público de la Niñez y Adolescencia y las diversas situaciones de viaje de los mismos, así como la documentación a ser presentada.</p>
<p><b>Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas</b></p>	<p><b>Art. 1.</b> (Objeto). Establece como objeto de la Ley, combatir la Trata y Tráfico de personas y delitos conexos, garantizando los derechos de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal.</p> <p><b>Art. 281 Bis.</b> (Trata de Personas). Parágrafo I. Establece el tipo penal de trata y la sanción que corresponde.</p> <p><b>Art. 321 Bis.</b> (Tráfico de Personas). Parágrafo I. Tipifica al tráfico de personas como delito y establece la sanción.</p> <p><b>Art. 36.</b> (Policía Boliviana). Establece el fortalecimiento de la división Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, quien dentro de sus atribuciones establece la responsabilidad del control en retenes de peaje y puestos de control en carreteras, para detectar hechos relacionados a la trata y tráfico de personas.</p>
<p><b>Código de Procedimiento Penal</b></p>	<p><b>Art. 74.</b> Establece la función de la Policía en la identificación y aprehensión de los presuntos responsables, de la identificación y auxilio de la víctima.</p> <p><b>Art. 286.</b> (Obligación de denunciar) La obligación de todos los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, que conozcan un hecho que constituye delito.</p>
<p><b>Ley N° 165 de Transporte</b></p>	<p><b>Art. 31.</b> (Atribuciones de la Autoridad Regulatoria)</p> <p><b>I.</b> Establece la creación de la Autoridad Regulatoria, descentralizada para regular el Sistema de Transporte Integral.</p> <p><b>III.</b> Atribuciones de la Autoridad Regulatoria en la intervención preventiva, estableciendo la aplicación de sanciones por infracciones a la prestación del servicio.</p>

### 3.3. Marco normativo nacional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes

Nombre de la norma	Vinculación con la temática
<p><b>Ley N° 370 de 8 de mayo de 2013</b> <b>Ley de Migración</b></p>	<p><b>Título VIII.</b> Responsabilidad de los operadores de servicio de transporte de pasajeros, agencias de viajes y turismo, hoteles, hostales, residenciales, alojamientos y entidades educativas.</p> <p><b>Art. 44.</b> (Obligaciones de los operadores de servicio de transporte de pasajeros). Establece la obligación de proporcionar listas anticipadas de registro de pasajeros y tripulantes.</p>
<p><b>Decreto Supremo N°1923</b> <b>Reglamento a la Ley 370 de Migración</b></p>	<p><b>Art. 38</b> parágrafo I inciso c numeral 1.- (Infracciones y sanciones aplicables a personas jurídicas). Constituyen infracciones administrativas migratorias. Poner a disposición de la autoridad migratoria a los connacionales deportados o inadmitidos que arriben a territorio nacional.</p>
<p><b>Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de personas</b></p>	<p><b>Art. 1.</b> (Objeto). Establece como objeto de la Ley, combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, garantizando los derechos de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención persecución y sanción penal.</p> <p><b>Art. 321 Bis.</b> (Tráfico de Personas). Parágrafo I. Tipifica al Tráfico de Personas como delito y establece la sanción.</p>

## CUARTA PARTE

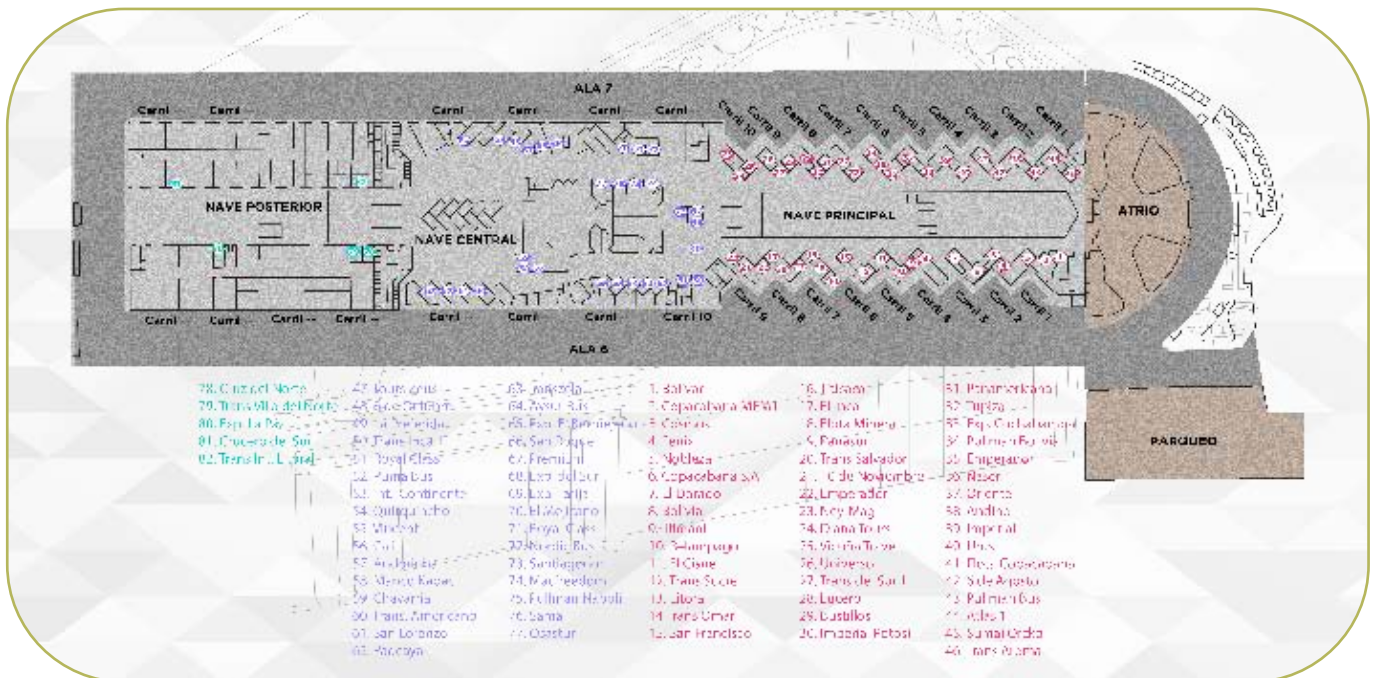
### LA TERMINAL DE BUSES DE LA PAZ COMPRENSIÓN Y DIMENSIÓN

#### 4.1. ¿Qué debemos entender por terminal terrestre?

Una terminal terrestre es una edificación complementaria del servicio de transporte terrestre, que cuenta con instalaciones y equipamiento para el embarque y desembarque de pasajeros y/o carga, de acuerdo con sus funciones.

#### 4.2. La Terminal de Buses La Paz

La Terminal Terrestre interdepartamental e internacional del municipio de La Paz, se encuentra en la plaza Antofagasta sobre la Av. Uruguay y la Av. Perú, en la zona Challapampa.



Su administración está a cargo de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTLP) y congrega a empresas de transporte terrestre de pasajeros interdepartamentales e internacionales, ofreciendo los siguientes destinos principales:

#### Nacionales:

##### Capitales de departamento:

1. Cochabamba
2. Oruro
3. Santa Cruz
4. Potosí
5. Sucre
6. Tarija

##### Otras ciudades

7. Uyuni

##### Internacionales:

8. Puno, Juliaca, Cuzco
9. Lima
10. Buenos Aires
11. Arica, Iquique.

Se estima un flujo diario que oscila en días normales de 10.756 personas, pudiendo llegar en días festivos y feriados a 26.000 a 29.000 personas.

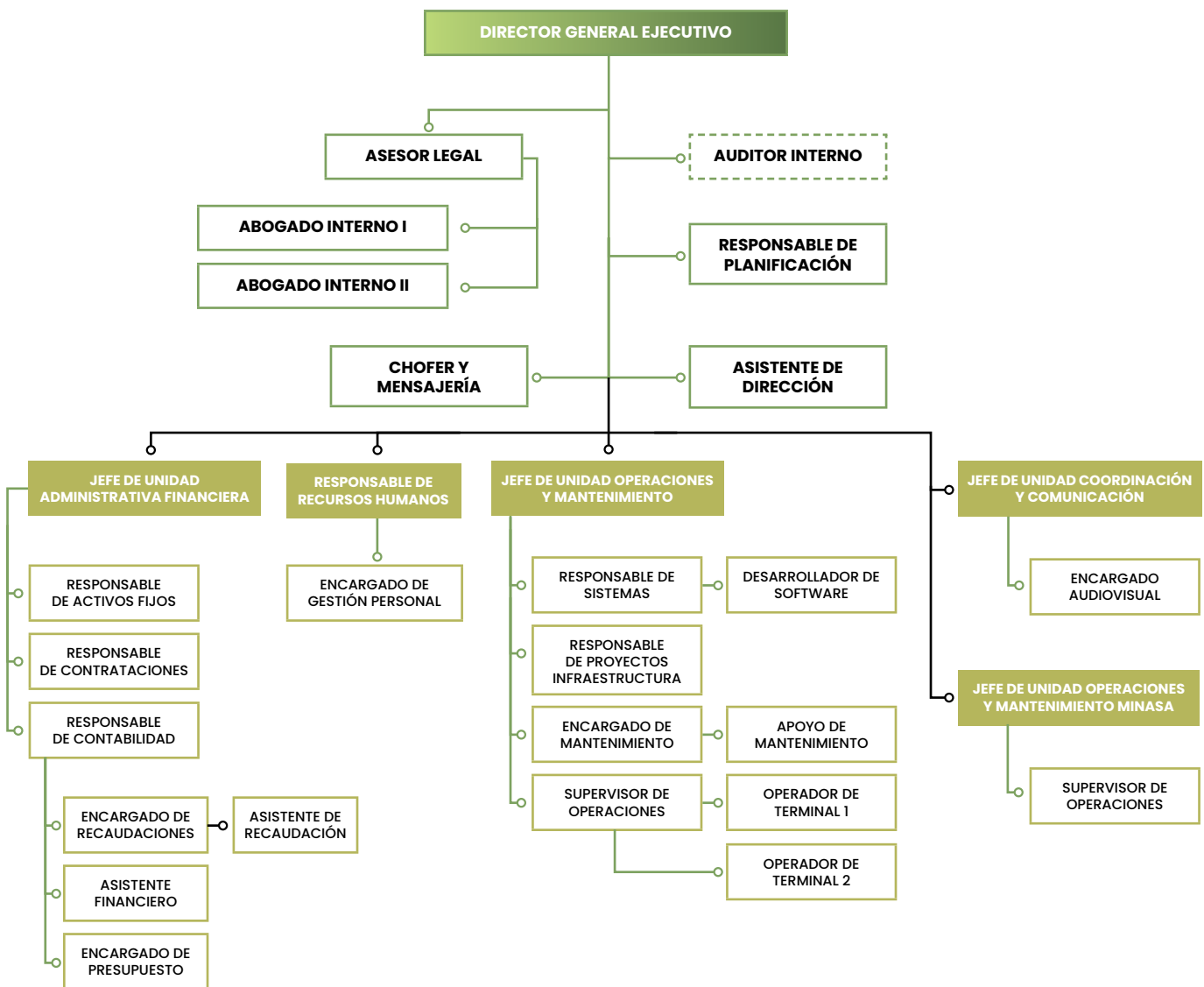
### 4.3. Instituciones públicas y actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz

#### 4.3.1 Instituciones públicas

##### a. Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB)

La EDTMB es una instancia descentralizada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP). Su función es brindar al pasajero o al usuario de la Terminal de Buses La Paz calidad, seguridad, y eficiencia en el traslado de pasajeros y carga.

Su estructura está organizada de la siguiente manera:



La EDMTB, para el cumplimiento de su fin y objetivos, realiza diferentes actos y gestiones, algunas de estas son:

- Celebrar contratos y convenios que estén de acuerdo con sus fines y objetivos, a su estatuto y las disposiciones legales y administrativas vigentes;
- Adquirir todo tipo de bienes a título oneroso o gratuito, así como aceptar, donaciones, aportes y legados de personas naturales y/o jurídicas, entidades nacionales e internacionales o gobiernos extranjeros concernientes a su objeto, con sujeción a las normas legales vigentes;
- Realizar todo tipo de actos que no resulten contrarios a la Ley, que tiendan al manejo, sostenimiento, mejora y desarrollo de los bienes municipales patrimoniales puestos bajo su administración;
- Elaborar, modificar y aprobar los reglamentos internos, manuales operativos, y disposiciones administrativas que sean necesarias, para el buen desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines y objetivos;
- Desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos que otorguen servicios de calidad y eficiencia a los usuarios y pasajeros, que garanticen la sostenibilidad financiera de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz;
- Administrar los activos muebles e inmuebles que conforman los bienes municipales patrimoniales de la entidad y aquellos que se encuentren bajo su custodia y/o responsabilidad;
- Administrar los recursos provenientes de autorización de uso temporal de un espacio y de los servicios que presta;
- Velar por el buen funcionamiento y la administración de los servicios, siguiendo las normas técnico – jurídicas de administración y control;
- Prestar y administrar servicios que complementen al servicio de transporte prestado por los operadores.

## **b. Policía Boliviana**

### ● **Personal operativo de tránsito**

Encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades en materia de tránsito y control vehicular.

Brinda apoyo a las unidades educativas que se encuentran cercanas a la terminal en horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

Están organizados para el control en la terminal terrestre mediante patrullajes de cada 20 minutos, trabajando por turnos de 24 horas.

Acuden al llamado ante la demanda o necesidad de su presencia.

- **Policía Turística**

Instancia encargada de acompañar la actividad turística y evitar la comisión de delitos y faltas relacionadas con la actividad turística, protegiendo la persona y los bienes de los turistas.

- **Conciliación Ciudadana**

Actúa también ante conflictos generados al interior de la Terminal de Buses La Paz con los pasajeros y usuarios, la oficina de conciliación actúa como mediador.

### **c. Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia - Terminal**

Es la instancia dependiente de los gobiernos autónomos municipales que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuito para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.

Tiene entre sus atribuciones:

- Interponer demandas, solicitudes, denuncias y recursos ante las autoridades competentes por conductas y hechos de violencia, infracciones o delitos cometidos contra una niña, niño o adolescente, para tal efecto no se exigirá mandato expreso.
- Interponer de oficio acciones de defensa y otras acciones legales y administrativas necesarias para la restitución de derechos de la niña, niño y adolescente.
- Solicitar la imposición de sanciones municipales a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos, lugares de trabajo y otros, que atenten contra los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Verificar en la Terminal de Buses La Paz, la documentación legal pertinente de niñas, niños y adolescentes, en caso de viajes nacionales.

### **d. Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT)**

- Instancia que regula y fiscaliza a los operadores de transporte, garantizando la calidad del servicio que prestan a los usuarios, como mandato legal y constitucional.
- Está relacionada con el control del servicio de transporte, verificación de tarifas y horario de salida y llegada de los buses.
- Activan su competencia ante denuncias presentadas por los usuarios de la terminal. Previa investigación, realizan procesos sancionatorios contra las empresas de transporte.



### 4.3.2 Actores sociales



En el ámbito de la Sociología, se habla de actores sociales para referirse a las personas o grupos de personas (como asociaciones, organizaciones o colectivos) que impulsan en la sociedad acciones de cambio y transformación buscando el bienestar colectivo.

En la Terminal de Buses La Paz se identifican varios grupos de actores sociales, que hacen parte de las dinámicas de este espacio y que juegan un rol fundamental en una respuesta integral contra delitos como la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

### a. Empresas de transporte terrestre interdepartamental de personas

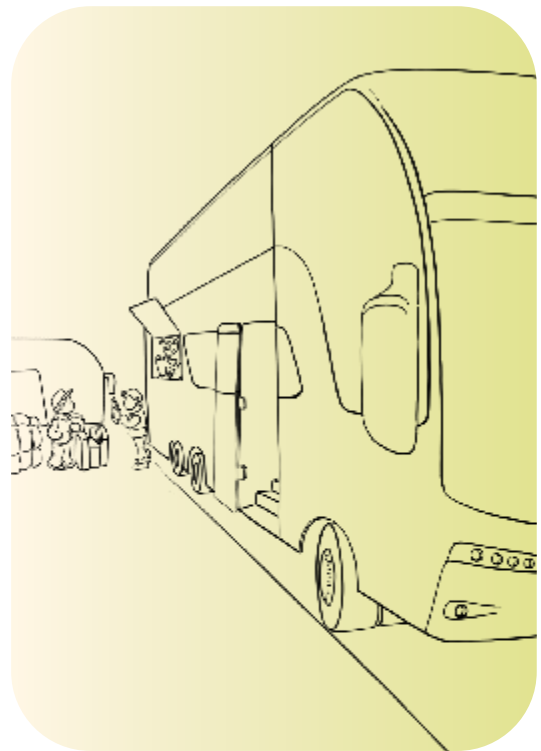
Encargados de traslado de pasajeros al interior del país.

Algunas de las empresas se encuentran afiliadas al Sindicato Mixto de Chóferes de Buses Interdepartamentales de La Paz.

Para su funcionamiento las empresas cuentan con:

- Dueños de la empresa
- Administradores
- Boleteros
- Choferes
- Ayudantes
- Voceadores

En 2023, la Terminal de Buses La Paz tiene registradas 114 empresas.



### b. Empresas de transporte terrestre internacional de personas

Encargados del traslado de pasajeros al exterior del país.

En 2023, la Terminal de Buses La Paz tiene registradas 15 empresas y su estructura es similar a aquellas que se dedican al transporte terrestre interdepartamental.

### c. Asociación de comerciantes de kioscos al interior de la Terminal de Buses La Paz

Esta asociación aglutina a los comerciantes de quioscos, restaurantes, guarda equipajes y otros ubicados dentro de la Terminal de Buses La Paz.

Su característica es que cuentan con un espacio físico para su actividad y tienen contacto con los ocasionales pasajeros a través de la venta de sus productos y servicios.



**d. Asociación de Comerciantes Minoristas al interior de la Terminal de Buses La Paz (ambulantes)**

Comerciantes informales, dedicados a la venta de dulces, revistas, cargadores, audífonos y comida rápida en los pasillos de la Terminal y al interior de los buses.



**e. Empresas de alimentos del patio de comidas**

La Terminal de Buses La Paz cuenta con un espacio habilitado para la instalación de empresas de comida organizado como un patio de comidas.

El patio cuenta con 10 puestos que son atendidos por diferentes empresas independientes.

**f. Estibadores**

Grupo sindicalizado dedicado a la carga, descarga y transporte de equipaje de las flotas.

En la Terminal de Buses La Paz se encuentran alrededor de 15 estibadores trabajando desde la llegada/salida del primer bus hasta la salida/llegada del último.



**g. Sindicato Mixto de Transporte Terminal 81 (taxis)**

Grupo sindicalizado que se encuentra en las afueras de la Terminal de Buses La Paz y que brinda sus servicios de traslado de pasajeros y equipajes hacia los distintos destinos requeridos por los pasajeros.

Existen entre 70 y 100 miembros.



#### **h. Asociación de Kioscos “Illimani”**

Grupo de comerciantes informales que venden comida tradicional y otros alimentos en puestos se ubican en las fuera de la Terminal de Buses La Paz.

Si bien se encuentran en las afueras del espacio físico de la Terminal de La Paz tienen una estrecha relación con las dinámicas de esta pues se relacionan con pasajeros, operadores de las empresas de transporte, choferes y otros que ingresan y salen de este establecimiento.



### **4.3.3 Instituciones aliadas**

En el marco de su compromiso con la generación de procesos continuos de mejora para brindar a sus usuarios una atención segura y responsable la Administración de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz genera constantemente alianzas y coordinaciones con diferentes instituciones que apoyan en la realización de actividades culturales, lúdicas, de fortalecimiento institucional y de sensibilización y capacitación en diferentes temáticas, como la prevención de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Todas estas instancias, sean instituciones públicas, empresas privadas, actores sociales y otros aliados conviven e interactúan en los espacios físicos de la Terminal de Buses La Paz, generando vínculos y relaciones no solo entre sus propios funcionarios y miembros, sino unos con otros además de establecer vínculos con los usuarios de los servicios que ofrece la Terminal de Buses La Paz.

Es por eso que todos y cada uno de estos grupos son fundamentales para el diseño y la implementación de acciones y estrategias que se diseñen e implementen, a fin de garantizar un servicio responsable y seguro.

Por consiguiente, la Guía de Actuación convoca a todas instancias, a partir de los roles, competencias y responsabilidades que tengan, para definir e implementar actuaciones estructuradas, organizadas, participativas, pertinentes y sostenibles.

## QUINTA PARTE

# GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES. MODELO TERMINAL DE BUSES LA PAZ

### 5.1. ¿Qué es la Guía de Actuación?

La “Guía de actuación para la prevención, detección y respuesta ante situaciones de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes para terminales terrestres” es un documento que presenta y organiza un conjunto de orientaciones y lineamientos a aplicarse en la Terminal Terrestre de La Paz para una respuesta integral y efectiva ante posibles situaciones de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Presenta la información de manera organizada por componente, proponiendo una serie de acciones que deben ser implementadas y promoviendo, sobre todo el diálogo, el trabajo conjunto y la coordinación entre todos los que desarrollan sus actividades en el marco de la Terminal de Buses La Paz y que tienen el objetivo común proteger a los usuarios de la Terminal de cualquier situación de riesgo frente a la Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes.

Uno de los propósitos fundamentales de este trabajo es coadyuvar a evitar la duplicidad y la improvisación de acciones, racionalizando recursos, compartiendo metodologías y experiencias y, fortaleciendo las capacidades de las instancias responsables, promoviendo el cambio social e institucional.

### 5.2. Enfoques sobre los que se basa la Guía de Actuación<sup>1</sup>

A fin de responder de manera pertinente y adecuada, garantizando la protección de los más vulnerables, la Guía se basa en los siguientes enfoques:

#### a. Enfoque de derechos de la niñez

Que nos recuerda siempre que las acciones que se implementan deben estar siempre orientadas hacia la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo una vigilancia social adecuada y pertinente.

#### b. Enfoque generacional

Nos permite comprender que en nuestra sociedad todavía existe la visión de que el adulto es el único que puede y debe tomar decisiones sobre los niños, niñas y adolescentes sin permitirles opinar o expresarse.

Este enfoque nos orienta a comprender que todas las etapas de la vida son importantes, y que se deben promover relaciones respetuosas, equitativas y colaborativas y que todos y todas, deben ser considerados y atendidos, rompiendo las diferencias “por la edad”.

1.- Extraído de la Propuesta de Modelo Integral para la prevención y atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual comercial (Educo – Protejeres, 2023)

### **c. Enfoque de género**

Delitos como la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes no son neutros en términos de género; por tanto, se puede decir que son algunas de las manifestaciones más crueles de la violencia machista contra las niñas y mujeres.

El enfoque de género nos permite identificar y analizar cómo actos, acciones, leyes y delitos afectan de manera diferente a hombres y mujeres, en sus diferentes etapas de la vida.

La incorporación del enfoque de género nos permite una respuesta que considera las diferentes necesidades e intereses que tienen hombres y mujeres de diferentes edades (con incorporación de las diversidades sexuales y de género), desarrollando intervenciones específicas para atenderlas, promoviendo y garantizando, al mismo tiempo, relaciones de poder equitativas, redistribución de las tareas, valorización del trabajo doméstico y de cuidado y erradicación de toda forma de violencia basada en género.

### **d. Enfoque de interculturalidad**

Es reconocer a las diversas culturas y pueblos que convivimos en Bolivia.

A partir de este enfoque se construyen estrategias de trabajo sensibles a los contextos culturales, esto incluye conocer y reconocer las creencias y las cosmovisiones para adaptar discursos, mecanismos y servicios.

Se refiere a cosas fundamentales como tomar en cuenta los diferentes idiomas que se hablan en el país, pero se refiere sobre todo al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales tienen que convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, que deben ser tomadas en cuenta para la implementación de acciones.

### **e. Inclusión de la discapacidad**

Considerar en todo momento la inclusión de la discapacidad garantiza que las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres con discapacidad, en su calidad de ciudadanos, tengan los mismos derechos y oportunidades que los demás, a fin de lograr el goce y disfrute además de su participación plena y efectiva.

Esto significa que se debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a información pertinente y adaptada, así como el acceso a los servicios de manera efectiva, oportuna y pertinente, servicios que a su vez deberán considerar las posibles necesidades específicas de población con discapacidad.

## **5.3. ¿En base a qué normas se ha construido la Guía de Actuación de la Terminal de Buses La Paz?**

Existe un amplio marco normativo que permite la implementación de iniciativas como la de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz en cuanto a generar herramientas e instrumentos orientados a garantizar la seguridad, protección y atención de personas en sus ambientes.

Entre las más relevantes mencionamos:

Nombre de la Norma	Vinculación con la temática
<p><b>Constitución Política del Estado</b></p>	<p><b>Art. 302.</b> Parágrafo <b>I</b>, numerales <b>2</b> y <b>39</b>. Establece como una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción, así como la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia.</p>
<p><b>Ley N°548. Código Niña, Niño y Adolescente</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> (PRINCIPIOS)</p> <p><b>h.</b> Corresponsabilidad. Por el cual el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos;</p> <p><b>CAPÍTULO VIII</b></p> <p><b>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 145.</b> (DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL)</p> <p><b>I.</b> La niña, niño y adolescente, tiene derecho a la integridad personal, que comprende su integridad física, psicológica y sexual.</p> <p><b>II.</b> Las niñas, niños y adolescentes, no pueden ser sometidos a torturas, ni otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p><b>III.</b> El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.</p> <p><b>ARTÍCULO 148.</b> (DERECHO A SER PROTEGIDAS Y PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL)</p> <p><b>a.</b> Violencia sexual, que constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual</p> <p><b>I.</b> La niña, niño y adolescente tiene derecho a ser protegida o protegido contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual. El Estado en todos sus niveles, debe diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia; así como garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral para las niñas, niños y adolescentes abusados, explotados y erotizados.</p> <p><b>II.</b> Son formas de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, las siguientes:</p> <p><b>a.</b> Violencia sexual, que constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente;</p> <p><b>b.</b> Explotación sexual, que constituye toda conducta tipificada en el Código Penal, consistente en cualquier forma de abuso o violencia sexual, con la finalidad de obtener algún tipo de retribución;</p> <p><b>c.</b> Sexualización precoz o hipersexualización, que constituye la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta precoces, permitiendo o instruyendo que niñas, niños o adolescentes adopten roles y comportamientos con actitudes eróticas, que no corresponden a su edad, incurriendo en violencia psicológica; y</p> <p><b>d.</b> Cualquier otro tipo de conducta que vulnere la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>III.</b> Las niñas y adolescentes mujeres gozan de protección y garantía plena conforme a previsiones del Artículo 266 del Código Penal, de forma inmediata.</p> <p><b>ARTÍCULO 155.</b> (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR)</p> <p><b>I.</b> Todas las personas, sean particulares, servidoras y servidores públicos, que tengan conocimiento de hechos de violencia en contra de las niñas, niños o adolescentes, están obligados a denunciarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente.</p>

<p><b>Ley N°263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 21.</b> (ÁMBITO EDUCATIVO NO FORMAL)</p> <p><b>I.</b> Las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, tienen la obligación de desarrollar mecanismos de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, respetando identidades culturales, sin discriminación.</p> <p><b>IV.</b> Las instituciones privadas que desarrollan actividades vinculadas a la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, realizarán actividades de información y sensibilización, respetando las identidades culturales.</p> <p><b>ARTÍCULO 22.</b> (ÁMBITO COMUNICACIONAL)</p> <p><b>II.</b> Las entidades territoriales autónomas también adoptarán políticas y estrategias comunicacionales en sus jurisdicciones, para garantizar que la información sobre la temática llegue a toda la población.</p> <p><b>CAPÍTULO III</b> <b>MECANISMOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS</b></p> <p><b>IV.</b> Las instituciones públicas y privadas que correspondan darán especial tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, a fin de no afectar su desarrollo integral.</p> <p><b>ARTÍCULO 42.</b> (NO FORMALISMO). La denuncia por el delito de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos podrá ser interpuesta de forma verbal o escrita por las víctimas o terceros, sin el cumplimiento de los requisitos procesales formales.</p>
<p><b>Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales</b></p>	<p><b>Art. 24.</b> Parágrafo I inc.</p> <p><b>c)</b> Establece la conformación de los Gobiernos Autónomos Municipales a nivel nacional, a su vez, establece que las Entidades Descentralizadas Municipales, son parte de los mismos.</p>
<p><b>Decreto Municipal N° 023/2017</b></p>	<p><b>Art. 1°</b> Crea la Entidad Descentralizada "Terminal de Buses La Paz", bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.</p>
<p><b>Ley Municipal Autonómica N° 243</b></p>	<p>Capítulo I. Establece las directrices para la Política Municipal de Prevención de la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.</p> <p><b>II Art 7.</b> Establece a la prevención como principal contribución a la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.</p> <p><b>Art. 9.</b> Establece los Mecanismos Municipales de prevención entre los que se encuentra el apoyo de la Guardia Municipal y otras Unidades Organizacionales del GAMLP en el control a viajeros en las terminales del Municipio de La Paz y la verificación de los requisitos para viajes de NNA en terminales del municipio.</p> <p><b>Art. 21.</b> Parágrafo I. (Guardia Municipal). Establece que ante la identificación en flagrancia de la comisión de un delito de Trata y Tráfico de personas o delitos conexos, la Guardia Municipal, procederá a la aprehensión de los responsables para su posterior entrega a la Policía.</p>



## 5.4. ¿Qué instituciones públicas tienen obligaciones y competencias para la prevención y respuesta ante delitos de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes en la Terminal de Buses La Paz?

Las instituciones públicas, en el marco de las normas y políticas públicas definidas por el Estado, en sus diferentes niveles, tienen una serie de obligaciones y competencias que deben cumplir como parte de su rol institucional. En el caso de prevenir y atender situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes, las instituciones públicas que trabajan en la Terminal de Buses La Paz tienen las siguientes obligaciones y competencias:

### a. Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz

El Manual de Organización y Funciones de la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz aprobado mediante Resolución de Directorio N° 005/2021, de 26 de agosto de 2021, en cuanto a la competencia de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento, establece como su función la de “Coordinar y ejecutar acciones operativas, para resguardar las instalaciones y ofrecer seguridad a los usuarios de la Terminal”.

Eso le permite generar las relaciones, coordinación y construcción de herramientas e instrumentos, para el uso al interior de la Terminal de Buses La Paz orientados siempre a la mejora constante y a ofrecer cada vez mayor seguridad a los usuarios.

Asimismo, tiene la competencia para hacer seguimiento al cumplimiento de estas herramientas e instrumentos, convocando a las otras instituciones y actores para que a su vez cumplan con sus propias obligaciones, atribuciones y responsabilidades, siempre pensando en una respuesta integral y colectiva.

### b. Otras instancias del GAMLP

#### ● Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia

El Código Niño, Niña y Adolescente, en su Art. 185 (Defensorías de la Niñez y Adolescencia) establece que: “Es la instancia dependiente de los gobiernos municipales que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar al niño, niña o adolescente la vigencia de sus derechos”, encontrándose dentro de ellos el derecho a la integridad personal y protección contra la violencia establecido en el art. 145-148 del Código antes mencionado.

Como instancia de protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, tiene la obligación de denunciar delitos de acción pública de oficio, realizar el acompañamiento ante las instancias que correspondan, para evitar que se vulneren sus derechos.

Asimismo, es la instancia responsable de la verificación de documentos para el viaje de niñas, niños y adolescentes que realizan algún viaje sin la compañía de alguno de los progenitores.

Su rol es fundamental, pues la norma le permite actuar de forma directa cuando se evidencia que una niña, niño y adolescente y en situaciones riesgo frente a la Trata de Personas u otros delitos para una protección inmediata.

## ● **Guardia Municipal**

Ley Municipal No. 243 de Prevención de la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, y atención, protección y reintegración de víctimas. Art. 9. "Los mecanismos municipales de prevención de la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, sin ser limitativos son los siguientes: Mecanismos de verificación: a) De los requisitos para viajes de niños, niñas y adolescentes en terminales del municipio; Mecanismos de colaboración y coordinación con otras entidades: a) Apoyo de la Guardia Municipal y otras Unidades Organizacionales del GMLP a la instancia correspondiente, en el control a viajeros en terminales del municipio de La Paz".

Estos funcionarios deben realizar acciones constantes de vigilancia y control al flujo de usuarios de la Terminal de Buses La Paz, coordinando con las instancias competentes en caso de detectar alguna irregularidad o situación de riesgo.

## **c. Policía Boliviana**

La Constitución Política del Estado en su capítulo segundo. Art. 251 parágrafo I establece que tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

A su vez, la Ley Orgánica de la Policía Nacional aprobada mediante Ley de 8 de abril de 1985, establece en su Art. 6, que la Policía Nacional tiene por misión fundamental, "conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía de cumplimiento de las Leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad". Art. 7º inc. c) "Prevenir los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones antisociales"

En la Terminal de Buses La Paz están presentes diversas unidades o divisiones de la Policía Boliviana, cada una con sus propias competencias y atribuciones, sin embargo, bajo el mandato principal establecido por la Constitución Política de Estado y su Ley Orgánica, todo funcionario policial debe coadyuvar en las acciones de conservación del orden público y la defensa de la sociedad, roles fundamentales en la implementación de la Guía de Actuación ante la presencia de cualquier situación de riesgo o comisión de delitos.

Además, según el D.S. 2377 en su Art. 65 se menciona que la Policía Boliviana debe verificar que las empresas de transporte de pasajeros cumplan con su obligación de registrar en la lista de pasajeros y hoja de ruta, la identidad de toda niña, niño o adolescente, aun cuando éste no ocupe asiento alguno en viajes interdepartamentales e interprovinciales.

## **d. Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes. ATT**

Entidad boliviana que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades y servicios de telecomunicaciones y transportes. Promueve la competencia, eficiencia y eficacia de los operadores regulados.

Según la Ley Nº 165 de Transporte es la encargada de regular, entre otros actores a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de transporte en cualquiera de sus modalidades existentes, así como atender quejas y denuncias de los usuarios de estos servicios.

Esta misma norma establece que la Entidad Regulatoria del nivel central tiene, entre otras, la atribución de la intervención preventiva y Aplicar sanciones por infracciones a la prestación del servicio de transporte

## 5.5. ¿Por qué los actores sociales también tienen un rol activo en la Guía de Actuación?

El art. 60 de la Constitución Política del Estado, establece que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia. Por su parte, el art. 12 de la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, establece en el inc. h) como principio a la **corresponsabilidad**, “por el cual el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos”.

Esto significa que todos y todas tenemos una corresponsabilidad en el cuidado y protección de las otras personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes.

Esta corresponsabilidad se extiende a todos y cada uno de los miembros de los sindicatos y asociaciones que desarrollan sus actividades al interior y en inmediaciones de la Terminal de Buses La Paz, que conviven y se relacionan entre ellos y, sobre todo, con los usuarios.

La Guía de Actuación convoca a todos estos actores a asumir de manera activa su corresponsabilidad, acompañando a las instancias públicas en el cumplimiento de sus atribuciones.

En el caso particular de las empresas de transporte, tanto interdepartamental como internacional, además, existen normas que regulan su obligación y compromiso de resguardar y proteger a niñas, niños y adolescentes, como se cita a continuación.

D.S. 2377 Art. 65 (Obligaciones de las empresas de transporte) par. I. “Toda empresa de transporte tiene la obligación de registrar en la lista de pasajeros y hoja de ruta, la identidad de toda niña, niño o adolescente, aun cuando éste no ocupe asiento alguno en viajes interdepartamentales e interprovinciales”, esta labor deberá ser verificada por la Policía Nacional.

## SEXTA PARTE

### VAMOS A IMPLEMENTAR LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA TERMINALES TERRESTRES. MODELO TERMINAL DE BUSES DE LA PAZ

Con todo este antecedente, la Guía debe entenderse como una propuesta para alcanzar los máximos niveles posibles de integración entre instituciones, actores sociales, procesos y procedimientos definidos para una respuesta conjunta a las problemáticas de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes desde la Terminal de Buses La Paz.

Es una herramienta integral, intersectorial y dinámica que identifica los espacios de participación y responsabilidades de cada institución y actor social, promoviendo la interrelación y articulando tres componentes:



Es integral e intersectorial debido a que se consideran las sinergias y complementariedades en base a las fortalezas identificadas por los distintos actores que intervienen.

Es dinámica porque posibilita las conexiones entre sus componentes, posibilita también, el interaprendizaje rescata las mejores experiencias en términos de su efectividad, así como la posibilidad de sistematizar las experiencias en busca de la mejora constantes haciendo también posible su réplica en otros niveles.

#### 6.1. COMPONENTE PREVENCIÓN

Se entiende como Prevención, aquellas acciones que se realizan de forma anticipada para minimizar que un riesgo ocurra.

Permite detectar un problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas reconociendo individuos o grupos sociales en situaciones de alto riesgo de vulnerabilidad, y responder para evitar que las problemáticas se presenten en la comunidad.

Se basa en acciones de información, sensibilización, investigación y educación a todos los actores presentes y vinculados a la Terminal Terrestre.

##### 6.1.1. ¿Qué queremos prevenir en la Terminal de Buses La Paz?

La Guía de actuación está pensada para prevenir situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes en sus instalaciones, generando acciones que garanticen seguridad y protección para sus usuarios.

Sin embargo, al ser dinámica, la metodología de trabajo que plantea puede, en un proceso constante de mejora, incorporar otras problemáticas que se puedan ir identificando en su implementación.

La prevención de estos delitos debe constituirse en un trabajo permanente dentro de las acciones de una terminal terrestre, por los factores de riesgo que pueden presentarse en ella.

Es fundamental resaltar la importancia de trabajar no sólo en actividades puntuales y aisladas sino en estrategias y procesos constantes, mucho más sostenibles y que generen mayor impacto por medio de la participación activa de todos sus actores.

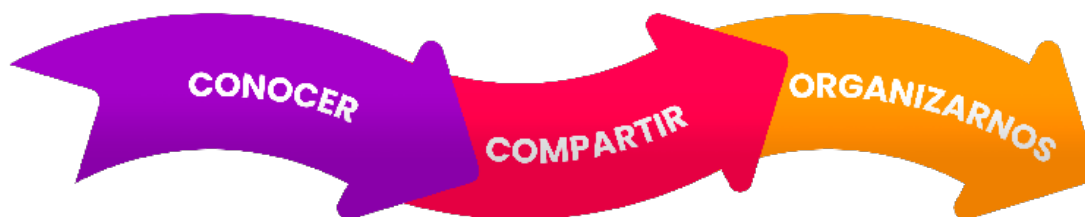
## 6.1.2 ¿Cómo implementaremos la prevención en la Terminal de Buses La Paz?

Para implementar el componente de prevención seguiremos 2 etapas:

### Etapa 1. Planificar

### Etapa 2. Implementar acciones para:

- Conocer la problemática y comprender su relación con nuestras actividades.
- Compartir la información tanto con nuestros pares como con los usuarios con los que trabajamos.
- Organizarnos para trabajar de forma coordinada y responder de forma conjunta.



### Etapa 1. Planificar

Para que nuestro trabajo este bien organizado, además de que pueda responder de forma efectiva a lo que queremos prevenir, es fundamental que planifiquemos lo que queremos hacer.

Esta planificación debe realizarse de manera anual y con la participación de todos y todas las que desarrollan alguna actividad en la Terminal de Buses La Paz y sus inmediaciones y que se vinculan a su funcionamiento.

Para planificar correctamente se plantean los siguientes pasos:





## Paso 1. Diagnóstico participativo

Nos permite compartir y conocer la realidad de la Terminal Terrestre a profundidad y desde la mirada de sus actores, esto permite tener un escenario real y completo de lo que debemos atender, evitando que se omitan aspectos importantes que alguno de los actores pueda identificar.

El diagnóstico responde al menos a las siguientes preguntas:

- ¿Qué sabemos sobre Trata de Personas?
- ¿Qué sabemos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes?
- ¿Por qué consideramos que la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes son temas que debemos abordar desde la Terminal Terrestre?
- ¿Qué tipo de riesgos identificamos?
- ¿Quiénes están involucrados en estos riesgos?
- ¿Cómo podemos prevenir estos riesgos?
- ¿Cómo puedo garantizar mi participación en las actividades que definamos?
- ¿Qué debemos tomar en cuenta para llegar efectivamente a quién queremos llegar?
- ¿Qué necesitamos para estas acciones?
- ¿Qué tenemos?
- ¿Quién puede apoyarnos?

El diagnóstico se plasma, a partir de las respuestas y diálogos que se han dado en el proceso participativo, en un documento que muestra sobre todo los problemas identificados, las acciones acordadas y a quienes se quiere llegar con las acciones de prevención.

El diagnóstico se plasma, a partir de las respuestas y diálogos que se han dado en el proceso participativo, en un documento que muestra sobre todo los problemas identificados, las acciones acordadas y a quienes se quiere llegar con las acciones de prevención.

## Paso 2. Identificar las acciones:

Una vez cumplido el diagnóstico participativo se avanza en identificar las acciones que implementaremos de forma conjunta.

Las acciones que identifiquemos deben responder a los problemas que hemos identificado y orientarse a quien queremos llegar.

Para esta identificación podemos guiarnos en las siguientes preguntas:

- ¿Qué riesgo queremos prevenir?
- ¿Cómo pensamos hacerlo?
- ¿Para qué?
- ¿A quién queremos llegar?
- ¿Con qué actividad?
- ¿Qué debemos decir o hacer?
- ¿Qué mensaje queremos dejar?
- ¿Qué necesitamos para hacerlo?
- ¿Cuándo lo haremos?
- ¿Cuáles serán nuestras responsabilidades?

Es posible que en la construcción participativa se identifiquen acciones importantes y relevantes pero que no puedan ser implementadas directamente por los actores de la Terminal de Buses La Paz, ya sea porque son realmente especializadas o porque requieren de apoyo a nivel logístico.

Para eso, se debe tener siempre presente la posibilidad de buscar alianzas o apoyos en otras instituciones u organizaciones especializadas o vinculadas al os temas que trabajamos.

La planificación de acciones puede usar muchas herramientas, lo ideal es que se utilice una sencilla que permita que todos los actores sociales la comprendan y se sientan parte del proceso. A continuación, un ejemplo:

## EJEMPLO DE MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Problema o necesidad identificada	Respuesta identificada	Actividades propuestas	Responsables	Recursos necesarios	Cronograma
Ej. Los miembros de las asociaciones y sindicatos no conocen los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas	Capacitar a todos los miembros de las asociaciones y sindicatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuatro talleres de capacitación</li> <li>● Una feria realizada por los miembros de las asociaciones y sindicatos</li> </ul>	Organiza: Administración de la Terminal en alianza con la ONG Educo  Convoca: Presidentes de las asociaciones y sindicatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un/a facilitador/a</li> <li>● Fotocopia de la Guía de actuación</li> <li>● Salón</li> <li>● Sonido</li> </ul>	Febrero y marzo de 2023

### Paso 3. Ejecución de actividades

En base a la planificación realizada se ejecutan las acciones definidas.

La ejecución debe tener siempre presente cuáles fueron los objetivos que llevaron a la identificación de la actividad realizada a fin de no caer en posibles desviaciones en el camino.

### Paso 4. Evaluación participativa

Es importante tener presente siempre que las actividades que desarrollamos tienen un propósito y por eso resulta fundamental garantizar espacios post ejecución que, nuevamente de forma participativa y entre todos los involucrados, puedan evaluar si logramos ese propósito (el mensaje que queremos dejar).

Estas evaluaciones no deben centrarse en lo evidente, número de participantes o número de personas a las que llegó el mensaje, sino en el cambio o aprendizaje que hemos logrado y cuánto se orienta a resolver el problema identificado.

Las herramientas que se pueden utilizar para estas evaluaciones son diversas y pueden ir desde:

- La aplicación de pre tests y post tests en el caso que ejecutemos procesos de información y capacitación.
- Círculos de evaluación entre los involucrados para intercambiar opiniones, observaciones y sugerencias de mejora.
- Acciones de observación para ver si las acciones implementadas han generado algún cambio orientado a enfrentar el problema identificado.

Estas evaluaciones deben ser registradas en un pequeño documento a fin de garantizar la mejora constante en caso de que se quiera repetir las actividades.

## Etapa 2. Actividades a implementar para conocer, compartir y organizar

Para la identificación de acciones de prevención a implementar (paso 2 de la etapa de planificación) se debe considerar que existe también una lógica a seguir.

**Primero: Conocer.** Como punto de arranque para cualquier proceso de prevención es fundamental que quienes lo organicen e implementan conozcan y comprendan las problemáticas de forma correcta. Un error en la comprensión de las problemáticas ocasionará que las actividades que se implementen sea equivocadas y no lograrán resolver la problemática.

Es por eso que se recomienda incluir en la planificación, como las primeras actividades a implementar:

- Espacios de capacitación para instituciones públicas presentes en la Terminal de Buses La Paz
- Espacios de información y capacitación a los actores sociales y sus entornos.
- Espacios de reflexión conjunta sobre las problemáticas.



Estas acciones deben ser permanentes y sostenibles, pues las personas pueden cambiar o la forma en la que miramos, comprendemos o se manifiestan los delitos pueden evolucionar.

**Segundo: Compartir.** Una vez que todos los actores sociales de la Terminal de Buses La Paz realmente comprendan las problemáticas y cómo se vinculan a sus actividades estarán listas para implementar acciones orientadas a otros actores y usuarios. Es decir, estarán en condiciones de compartir información orientada a prevenir los riesgos que se pueden identificar.

Para compartir información se pueden implementar diversas actividades, por ejemplo:

- Ferias informativas.
- Actividades culturales donde se difunden mensajes de prevención.
- Instalación de letreros o capsulas audiovisuales que tengan información relevante.
- Desarrollar material informativo que se comparte con los usuarios, etc.

**Tercero: Organizar.** Se ha mencionado en esta Guía que la estrategia para el logro de resultados será siempre el trabajo participativo y comprometido de todos los actores que se han identificado. Eso significa que se deben establecer los mecanismos de comunicación y coordinación y definir ciertos roles y responsabilidades, con el objetivo de que todos y todas sepan cuáles son sus roles en este trabajo conjunto y al mismo tiempo apoyen e impulsen que los otros actores cumplan con sus propios compromisos y responsabilidades.

Por un tema de identificación y apropiación se recomienda que este proceso de organización incluya la definición de un nombre, denominación o frase propia que convoque a todos/as y los/as hagan sentir parte de este proceso conjunto.

Este proceso de organización va de la mano con los procesos de planificación y ejecución de actividades, pero será también fundamental para los siguientes dos componentes de la Guía de Actuación.

Después de estructurada la organización, se pueden realizar las siguientes actividades de prevención:

- Patrullajes o vigilancia constante en todos los espacios de la Terminal de Buses La Paz.
- Arreglos o recuperación de espacios que se puedan considerar peligrosos.

### **6.1.3. Atribuciones y responsabilidades de las instituciones y actores sociales de la Terminal de Buses La Paz en el marco del componente Prevención**

A continuación, se hace una identificación de obligaciones y atribuciones de las instancias públicas y de responsabilidades de los actores sociales en el marco de la implementación de acciones de prevención al interior de la Terminal de Buses La Paz, se propone que esta distribución pueda ser revisada, actualizada y complementada de forma permanente al inicio de cada ciclo de planificación.

Instituciones/actor social	Atribuciones y responsabilidades en el marco del Componente de Prevención
<b>Entidad Descentralizada Municipal de la Terminal de Buses La Paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar y convocar a la planificación de acciones prevención de la Terminal Terrestre de La Paz.</li> <li>• Generar los vínculos y coordinaciones con las instancias públicas o de sociedad civil que puedan apoyar en la implementación de planificación realizada.</li> <li>• Cumplir con las actividades que se definan bajo su responsabilidad en la estrategia de Prevención.</li> <li>• Realizar el seguimiento al cumplimiento de la planificación.</li> <li>• Organizar reuniones periódicas de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la planificación</li> </ul>
<b>Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia. Terminal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de forma activa y propositiva en la planificación de acciones de prevención de la Terminal Terrestre de La Paz.</li> <li>• Proponer y apoyar procesos de información y capacitación a personal y actores sociales vinculados a la protección de derechos de NNA en coordinación con otras instancias dentro de la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia.</li> <li>• Desarrollar, en coordinación con la EDMTB, estrategias permanentes de información sobre derechos y medidas de prevención de la trata de persona y/o tráfico ilícito de migrantes al interior de la Terminal de Buses La Paz.</li> <li>• Desarrollar acciones permanentes de información a público y usuarios de la terminal terrestre sobre requisitos para viajes de NNA.</li> <li>• Cumplir con la emisión de formularios de verificación de documentos en el marco de sus competencias.</li> </ul>
<b>Policía Boliviana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de forma activa y propositiva en la planificación de acciones de prevención de la Terminal Terrestre de La Paz.</li> <li>• Proponer y apoyar procesos permanentes de información y capacitación a personal y actores sociales en la detección y prevención de delitos en coordinación con otras instancias de la Policía Boliviana.</li> <li>• Desarrollar acciones permanentes de información a público y usuarios de la Terminal Terrestre sobre Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y otros delitos.</li> <li>• Cumplir con las rondas permanentes de vigilancia al interior y en inmediaciones de la Terminal Terrestre.</li> </ul>
<b>Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte - ATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de forma activa y propositiva en la planificación de acciones de prevención de la Terminal Terrestre de La Paz.</li> <li>• Coadyuvar en la convocatoria a las empresas de transporte para su participación en procesos de información y capacitación sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.</li> </ul>

<p><b>Empresas de transporte (interdepartamental e internacional)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de forma activa y propositiva en la planificación y ejecución de acciones de prevención de la Terminal Terrestre de La Paz.</li> <li>• Proponer, desde sus intereses y necesidades, actividades de capacitación para sus miembros.</li> <li>• Comprometer la participación de todo su personal en las diferentes acciones propuestas.</li> <li>• Proponer e implementar acciones de información y prevención a implementar al interior de sus buses.</li> <li>• Garantizar la verificación y registro de documentos de todos los usuarios de sus servicios, especialmente niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>
<p><b>Actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz:</b></p> <p><b>Asociación de comerciantes de kioscos.</b></p> <p><b>Asociación de Comerciantes Minoristas al interior de la Terminal de Buses La Paz.</b></p> <p><b>Estibadores.</b></p> <p><b>Sindicato Mixto de Transporte Terminal 81.</b></p> <p><b>Asociación de Kioscos Illimani.</b></p> <p><b>Empresas de Alimentos del patio de comida.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de forma activa y propositiva en la planificación y ejecución de las acciones de prevención de la Terminal de Buses La Paz.</li> <li>• Proponer, desde sus intereses y necesidades, actividades de capacitación para sus miembros y afiliados.</li> <li>• Comprometer la participación de todos sus miembros y afiliados en las diferentes acciones propuestas.</li> </ul>

## 6.2. COMPONENTE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O SOSPECHOSAS

### 6.2.1 ¿Qué es detectar situaciones de riesgo o sospechosas?

Se entiende la detección como la identificación de situaciones o indicadores que salen de lo común y que pueden hacer suponer que “algo está pasando”.

Aún después de un proceso de capacitación y la implementación de acciones de prevención es posible que todavía se presenten situaciones que rompan la normalidad y que lleven a sospechar que los riesgos que pretendíamos reducir estén a punto de producirse.

A fines de la Guía de Actuación este componente está orientado a que el personal de las instituciones públicas y los actores sociales desarrollen e implementen habilidades para identificar estas situaciones que pueden llevar a la sospecha de que una persona se encuentra en riesgo o peligro, sobre todo frente a la Trata de Personas y/o el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Se basa en un proceso permanente de vigilancia y atención, parte de los actores sociales y se vincula con las dinámicas que las personas y usuarios desarrollan en la Terminal de Buses La Paz.

## 6.2.2. ¿Qué tipo de situaciones pretende identificar la Guía de actuación?

Cuatro son las situaciones que la Guía de Actuación pretenden sean detectadas:

- Presencia o identificación de personas reportadas como desaparecidas.
- Presencia de posibles víctimas de Trata de Personas.
- Presencia de posibles migrantes en situación de Tráfico Ilícito.
- Presencia de NNA que intentan viajar solos o sin autorización.

## 6.2.3. ¿Cómo pueden detectarse estas situaciones?

Para la detección de situaciones sospechosas o de riesgo, dependiendo del riesgo, se han definido ciertos elementos o indicadores que pueden llevar a la sospecha y que pueden merecer algún tipo de acción.

A continuación, se mencionan algunos de estos indicadores o situaciones que deben generar la alerta y activar el último componente de respuesta.

Sin embargo, estas listas deben ser complementadas a partir de la experiencia y vivencias del personal de las instituciones y actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz en los procesos de capacitación que se desarrollen con esta población, a fin de que se pueda incluir hechos muy concretos y aterrizados a la realidad de la Terminal de La Paz para que la detección sea cada vez más efectiva y basada en la experiencia.

### a. Identificación de personas reportadas como desaparecidas



Como se ha mencionado, la persona desaparecida es aquella cuyo paradero ha sido reportado como desconocido y cuya comunicación no se puede reestablecer.

Los familiares o personas cercanas presentan su denuncia ante la Policía Boliviana y se activa el mecanismo de búsqueda a través de diferentes medios, el más común y conocido es la difusión de la imagen de la persona desaparecida en medios de comunicación escritos, visuales o a través de redes sociales a partir de la generación de un afiche de búsqueda.

Estos afiches son distribuidos en ámbitos como terminales aéreas, terrestres, etc.

Es así como la información de personas desaparecidas llega a la Terminal de Buses La Paz y debe ser ampliamente difundida con todos los actores que hemos mencionado a fin de que se pueda coadyuvar en su búsqueda.

Es importante que la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz, en coordinación con la Policía Boliviana, establezcan mecanismos para poder difundir, de forma ágil y permanente esta información y que los actores sociales puedan convertirse en miradas atentas ante la posible presencia de alguna de estas personas reportadas como desaparecidas en cualquier espacio de la Terminal de Buses La Paz y activar el componente de respuesta, sobre todo en situaciones de niñas, niños y adolescentes.

## **b. Indicadores para posibles situaciones de Trata de Personas**

Para posibles situaciones de riesgo:

- Se identifican personas que están constantemente en la terminal de buses pero que no parecen realizar viajes.
- Se evidencian situaciones en las que personas se acercan a los usuarios de la terminal para preguntar cosas u ofrecer alguna bebida o alimento, sin ser parte de una empresa o institución.
- Se identifican personas que ingresan a la terminal de buses sin equipaje y que luego de entablar contacto con alguna adolescente o joven salen de la terminal de buses con ella.
- Se identifican personas que, sin equipaje, pasan mucho tiempo en la terminal de buses y parecen estar vigilando las actividades de otros usuarios.

### **Para posible detección de víctimas:**

- Son sobre todo niñas, niños, adolescentes o mujeres jóvenes.
- Están acompañadas/os de una persona que, aunque no parece tener una relación familiar tiene el control de su comportamiento o de las actividades que pueden realizar.
- Parecen tener miedo o dudas de realizar el viaje en compañía de esta persona.
- En caso de niñas o niños, están durmiendo todo el tiempo, a pesar de la bulla o del tiempo de espera o lloran todo el tiempo.
- La compra de pasajes la realiza sólo el/la acompañante, que tiene en su poder los documentos de identidad o, si no los tiene, pretende realizar la compra de pasajes buscando cualquier excusa o pretexto para que se los vendan.

- Personas que exigen, hasta de manera irrespetuosa, que le vendan pasajes aun sin presentar documentos.
- Se puede evidenciar situaciones en las que la posible víctima es maltratada para que suba al bus, permanezca callada o algo parecido.
- Situaciones en las que la niña, niño o adolescente se niega a subir, llora, hasta puede pedir ayuda, y la persona que la está acompañando insiste en que suba al bus y se disculpa dando diferentes excusas o razones para el comportamiento del NNA.

### **c. Indicadores para posibles situaciones de Tráfico Ilícito de Migrantes**

Es importante recordar que en el caso de Tráfico Ilícito de Migrantes, el/la migrante no es precisamente víctima, ya que existe un consentimiento en las acciones de traficante y sabe que sus actos son irregulares, sin embargo, es importante detectar estas posibles situaciones para, primero evitar que el/la migrante se convierta, a su vez, en víctima de otro delito como la Trata de Personas y para, segundo, poder identificar a las personas que lucran y se benefician del facilitar el tráfico ilegal.

Para poder detectar alguna situación sospechosa de tráfico ilícito de migrante se pueden mencionar los siguientes indicadores:

- Grupos de pasajeros que llegan sin la debida vestimenta o abrigo para el lugar y parecen no conocer su entorno.
- Grupos de personas con la misma nacionalidad, que no cumplen con las características de un grupo de turistas y que siguen las instrucciones de un tercero que si conoce la ciudad.
- Grupos de personas que no cuentan con documentación o que su documentación es sospechosa.
- Situaciones en las que una persona se acerca a extranjeros para “ofrecerles” viajes internacionales alternativos y con empresas que no son las que están legalmente establecidas en la Terminal de Buses La Paz.

### **d. Identificación de posibles situaciones de NNA sin acompañantes o sin autorización**

En este grupo de riesgo se encuentran niñas, niños o adolescentes que, por diversos factores vinculados a sus entornos familiares como ser violencia, abandono o por problemas de conducta, toman la decisión de iniciar un viaje sin la compañía de sus progenitores y sin contar con la autorización respectiva.

Aunque la norma establece que esto no es permitido, buscan estrategias para burlar controles y aprovechar situaciones para conseguir su propósito sin entender que esta acción puede ponerlos en alto riesgo de ser víctimas de delitos como maltrato, violencia sexual, violencia sexual comercial o Trata de Personas, entre otros.

Es por eso necesario que, en el marco de la presente Guía de actuación, también se identifiquen posibles situaciones de NNA no acompañados o sin autorización de viaje.

Algunas señales de que nos encontramos frente a esta situación son:

- NNA que circulan por la Terminal de Buses La Paz sin compañía.
- NNA que se apersonan a preguntar los precios de un boleto pero que no concretan la compra.
- NNA que se acercan a los choferes o ayudantes solicitando les permitan subirse al bus.
- NNA que solicitan un boleto, tienen dinero para pagarlo, pero no presentan documentos y buscan excusas como que sus familiares ya van a llegar, que fueron al baño u otras.

Todas estas situaciones o indicadores, por sí solos, no nos garantizan que estamos frente a la comisión de un delito, sin embargo, son señales que deben llamar a la alerta dentro del proceso de detección y que activan las acciones determinadas para este este componente.

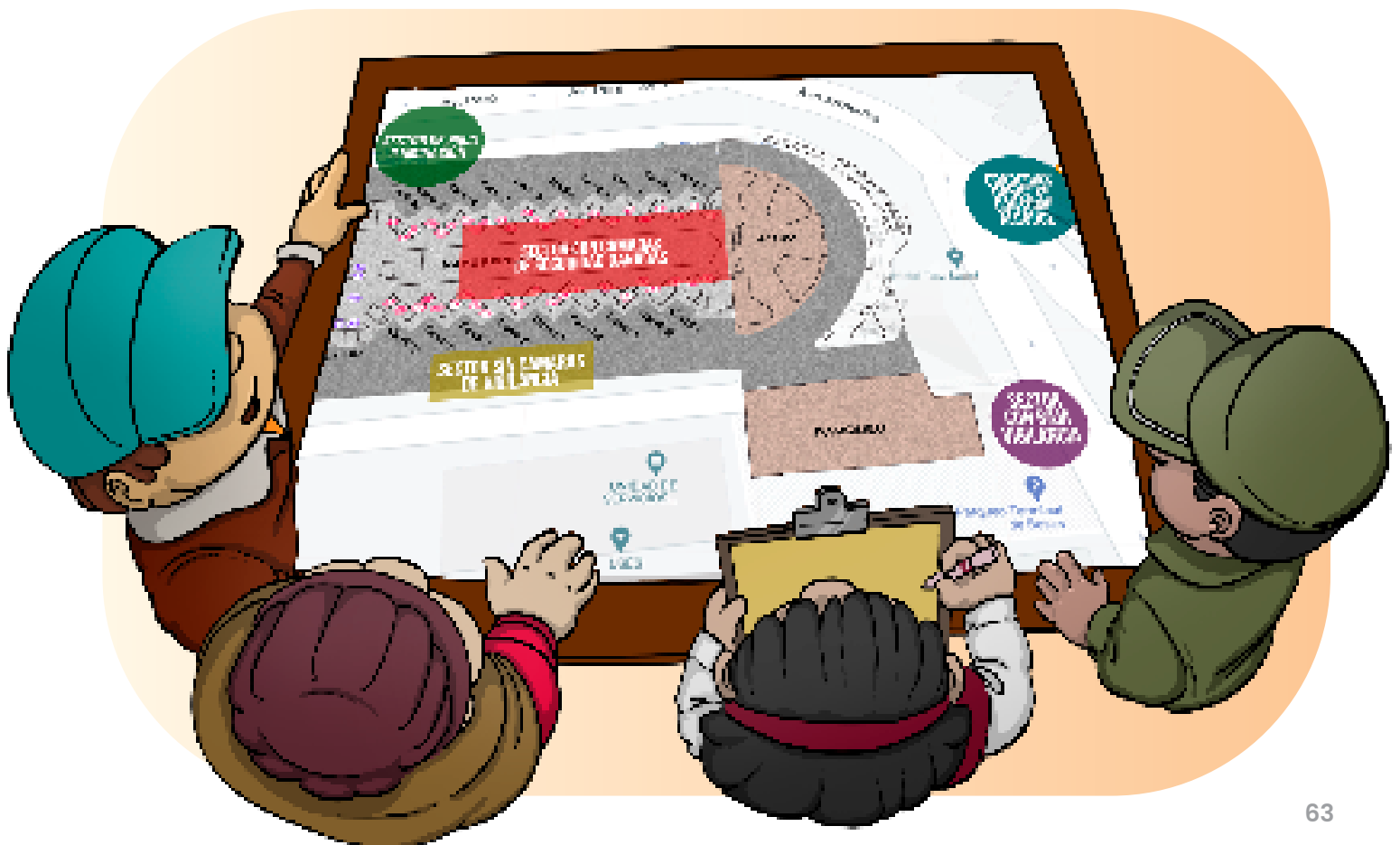
## 6.2.4. Pasos para implementar el componente Detección

Para garantizar una efectiva vigilancia y detección de situaciones de riesgos es necesario organizar y ordenar el trabajo a fin de que todos sepan qué y cómo deben detectar.

Este proceso deberá ser parte del proceso de planificación que las instituciones y los actores sociales realicen cada año.

Los pasos que se deben seguir son:

### a. Paso 1. Mapeos de zonas de riesgo o peligrosas



Esta actividad se realiza con la participación de todas las instituciones y actores sociales presentes en la Terminal de Buses La Paz y pretende, a partir de un plano de este espacio, identificar lugares o espacios que pueden ser considerados de mayor riesgo o peligro frente a la Trata de Personas y/o al Tráfico Ilícito de Migrantes.

Este mapeo servirá para que los actores, presten especial atención en estos espacios en su rol de vigilancia y detección, además de identificar acciones que pudieran ir disminuyendo las causas por las que esos espacios son considerados como peligrosos o de riesgo.

### **b. Paso 2. Capacitación sobre indicadores de sospecha**

Para que los actores sociales sepan qué situaciones requieren especial atención y vigilancia ante la posibilidad de detectar situaciones de Trata de Personas y/o Tráfico Ilícito de Migrantes es imprescindible que todos y todas sean capacitados en los indicadores de riesgo o sospecha.

Es decir, deben conocer qué situaciones rompen la normalidad y deben llamar su atención, qué tipo de actividades pueden considerarse como de riesgo y qué comportamientos deben activar la alerta.

Para esta capacitación pueden recurrir a instituciones u organizaciones que tienen conocimientos en la temática y que pueden apoyar en este proceso.

### **c. Paso 3. Vigilancia comunitaria**

Este es el centro del componente, es la acción comprometida y responsable de todos los actores presentes en la Terminal de Buses La Paz, desde el personal de las instituciones públicas, pero sobre todo apoyado por la corresponsabilidad de los actores sociales que están más presentes en las áreas públicas de la Terminal de Buses La Paz y que interactúan de manera permanente con los usuarios.

Esta vigilancia consiste en estar siempre alertas, en comunicarse con las personas necesarias si detectan algo que llama su atención a fin de tener mayores elementos y estar atentos a las señales y comportamientos para tomar la decisión de activar el componente de respuesta.



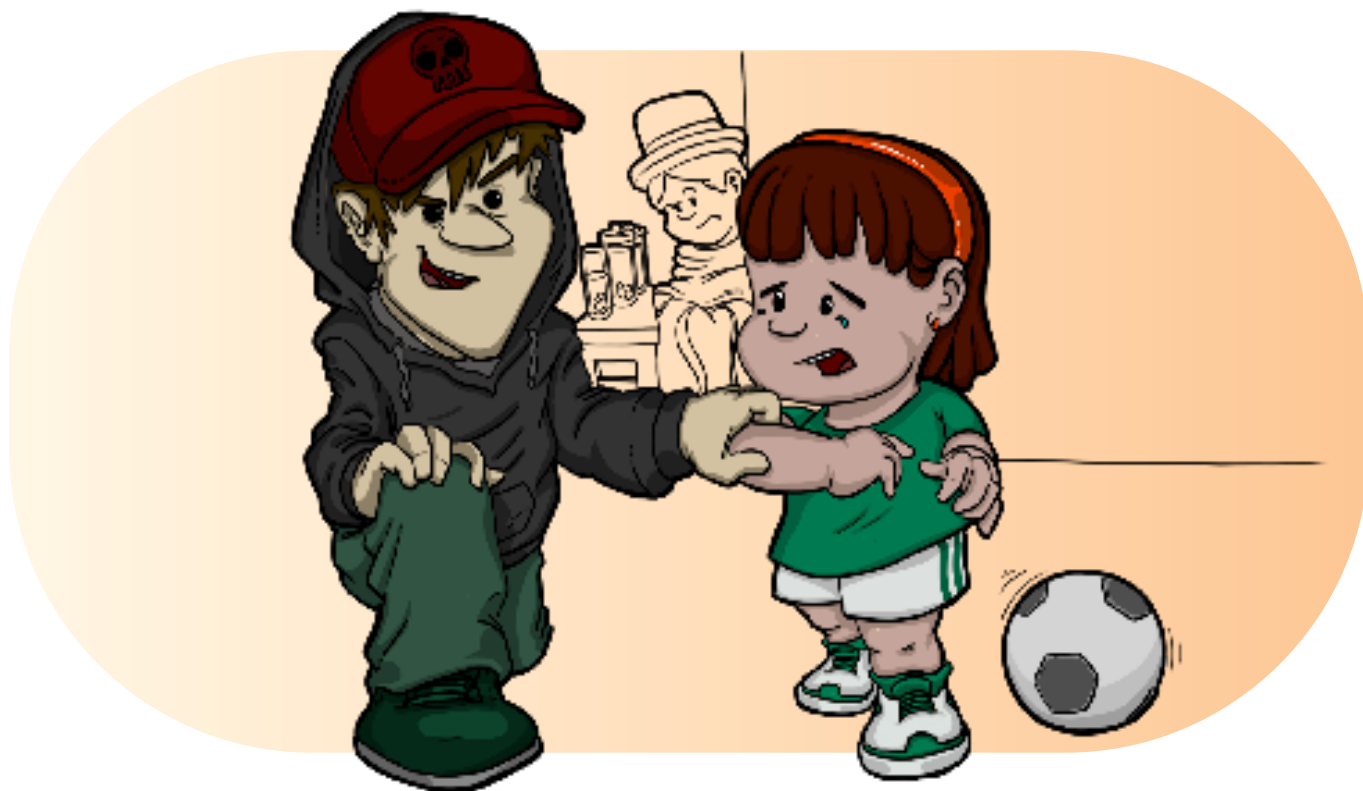


#### **d. Paso 4. Detección de casos sospechosos**

Una vez que se tiene un mapeo de zonas de riesgo, se ha capacitado al personal de las instituciones públicas y a los miembros de los actores sociales en cuanto a indicadores y señales de alerta y se tiene una vigilancia efectiva, el último paso es estar listos para detectar situaciones de riesgo o peligro.

Este paso debe entenderse como la capacidad que tiene el colectivo de no dejar pasar situaciones irregulares, sospechosas o evidentemente de riesgo y decidir reportarlo ante la instancia competente.

Este proceso es permanente y continuo, mientras la Terminal de Buses La Paz brinda algún tipo de servicio, los mecanismos de vigilancia y detección deberán estar siempre activas.



La detección puede realizarse de alguna de las siguientes modalidades.

- I.** Los actores sociales han identificado algunos de los comportamientos o indicadores y lo reportan.
- II.** Se detectan las situaciones irregulares o de riesgos a través de los mecanismos de vigilancia que tienen la EDMTB (cámaras de seguridad, patrullajes o rondas que realizan personal de instituciones públicas).
- III.** Un usuario denuncia una situación de peligro o de riesgo ante alguna de las instituciones públicas presentes en la Terminal de Buses La Paz.

Cualquiera sea la vía, la detección de una situación de riesgo o peligro debe activar inmediatamente el componente de Respuesta a cargo de una instancia pública competente.



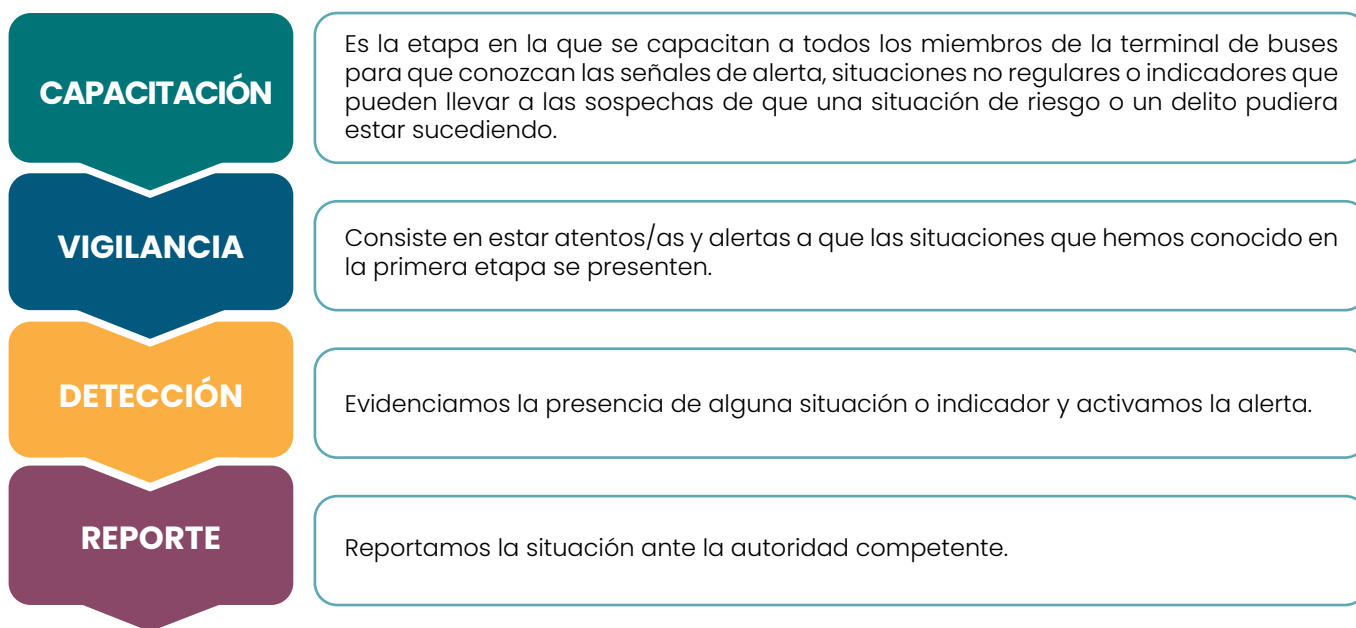
## 6.2.5. Atribuciones y responsabilidades de las instituciones públicas y actores sociales en el marco del componente Detección

Instituciones/actor social	Atribuciones y responsabilidades en el marco del Protocolo
<b>Entidad descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convocar y facilitar el proceso de mapeo de zonas de riesgo.</li> <li>● Coordinar los procesos de capacitación sobre indicadores y señales de riesgo.</li> <li>● Realizar los procesos de control y vigilancia de acuerdo con sus recursos y competencias.</li> <li>● Coordinar los mecanismos de coordinación entre las instituciones y actores sociales.</li> </ul>
<b>Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia Terminal de Buses La Paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coadyuvar en los procesos de capacitación que se implementen.</li> <li>● Implementar procesos permanentes de información a los actores sociales sobre situaciones de vulneración de derechos de NNA que deben ser detectados y denunciados.</li> </ul>
<b>Policía Boliviana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar procesos permanentes de patrullaje y vigilancia al interior e inmediaciones de la Terminal de Buses La Paz.</li> <li>● Acercarse y dialogar de forma permanente con los actores sociales a fin de conocer situaciones que se pudieran estar presentando y que pudieran requerir algún tipo de acción.</li> </ul>
<b>Empresas de Transporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantizar la exigencia de la presentación de documentos de identidad y autorización de viajes de NNA cuando sea necesario, identificando y reportando a los usuarios que no quieren cumplir con estos requisitos.</li> <li>● Impedir la venta de pasajes a aquellos que no cumplan con los requisitos de viaje.</li> </ul>

<p><b>Actores sociales presentes en la Terminal Terrestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación de comerciantes de kioscos</li> <li>- Asociación de Comerciantes Minoristas al interior de la Terminal de Buses La Paz</li> <li>- Estibadores</li> <li>- Sindicato Mixto de Transporte Terminal 81</li> <li>- Asociación de Kioscos Illimani</li> <li>- Empresas de alimentos del patio de comida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participar en los procesos de capacitación que se propongan para este componente.</li> <li>● Ser activos vigilantes, cuidando y protegiendo a los usuarios, sobre todo NNA.</li> <li>● Generar mecanismos de comunicación y coordinación entre sus miembros a fin de generar una red efectiva de vigilancia y denuncia de situaciones de riesgo o peligrosas.</li> <li>● Proponer actividades que puedan apoyar y fortalecer el componente de detección.</li> </ul>
---	--

### 6.2.6. Ruta de actuación

La ruta de actuación son los pasos que se deben seguir para un determinado fin, en este caso, son las etapas que hacen parte del componente de detección y que se presentan en el siguiente gráfico:



## 6.3. COMPONENTE RESPUESTA INSTITUCIONAL

La respuesta institucional es la reacción formal que se provoca con la identificación de situaciones de riesgo, situaciones de peligro o la posible detección de alguna víctima de Trata de Personas a partir de los componentes de prevención y detección.

Es el resultado final de tener una comunidad organizada, capacitada y con acciones planificadas en el marco de la Guía de Actuación y que garantiza que cuando se presente una situación, se sepa dónde acudir y qué tipo de respuesta deberán brindar las instancias competentes.

La ruta que se ha seguido para llegar hasta una respuesta es:



### 6.3.1 Pasos para activar la Respuesta Institucional

#### a. Paso 1. Detección de caso sospechoso

Es el resultado del componente de detección, alimentado también por las acciones de prevención. Es la identificación de un hecho o una persona que presenta los indicadores definidos como de riesgo o peligro.

#### b. Paso 2. Reporte



Es la comunicación que se realiza ante la autoridad competente definida en el marco de esta Guía de actuación y que puede ser presentada por cualquiera de los actores de este documento y que deben ser efectivamente atendido por la autoridad hasta comprobar si el hecho constituye o no una vulneración de derechos o un delito.

Las instancias presentes en la Terminal de Buses La Paz a las cuales se debe presentar el reporte de una situación de riesgo o peligro son:

- **EMDTB.** Si bien no tiene competencia directa en la respuesta institucional formal, puede canalizar la presentación del reporte que puede haber recibido ya sea de algún actor social o de un usuario de la Terminal de Buses La Paz.
- **Policía Boliviana.** Es la instancia competente para conocer cualquier reporte o denuncia de una posible situación de delito o peligro que se esté presentando al interior de la Terminal de Buses La Paz.
- **Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia - Terminal.** En caso de que una niña, niño o adolescente esté involucrado en el reporte, este puede ser presentado en esta instancia.

### **c. Paso 3. Actuación institucional formal**

Recibido el reporte, la Policía Boliviana y/o la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Terminal, según corresponda y de manera coordinada cuando así se requiera, deberán activar su intervención en el marco de sus atribuciones y competencias. Esto incluye:

- Verificar la situación reportada.
- Solicitar la documentación o información que se requiera a fin de tener mayores elementos de valoración y definir los pasos a seguir.

Es fundamental que en este proceso de actuación institucional se garantice la absoluta reserva y confidencialidad de quien realizó el reporte, esto garantiza la confianza de los involucrados en los procesos de vigilancia, detección y denuncia además de preservar su integridad y seguridad en caso de verificarse la comisión de un delito que ha sido denunciado gracias a su intervención.

### **d. Paso 4. Definición de los pasos siguientes**

Una vez realizada la actuación institucional formal dos cosas pueden suceder:

- i.** Que se evidencie y se compruebe que no existe una situación real de riesgo o la comisión de un delito, dando por concluida la intervención institucional.
- ii.** Que se evidencie que efectivamente existe la comisión de un delito o que existen suficientes elementos que generan dudas y evidencien la necesidad de mayor investigación y la implementación de acciones para proteger a posibles víctimas.



En este caso, la instancia competente deberá activar la coordinación necesaria para seguir adelante con el caso y la investigación.

Resulta fundamental que, en casos en los que se hable de posibles víctimas de Trata de Personas, la identificación de personas reportadas como desaparecidas o NNA no acompañados, se implementen acciones de protección temporal como disponer un espacio seguro y cómodo para el descanso, hasta que se defina la situación.

### 6.3.2. Competencias de las instituciones públicas presentes en la Terminal de Buses La Paz para activar la Respuesta Institucional

Instituciones/actor social	Atribuciones y responsabilidades en el marco del Protocolo
<b>Instancia descentralizada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Puede recibir los reportes y deberá activar inmediatamente la coordinación con la Policía Bolivia o la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia.</li> </ul>
<b>Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar la situación de los NNA que se ha reportado se encuentren en situación de riesgo y peligro.</li> <li>● Activar mecanismos de protección cuando se verifique la situación de riesgo de un NNA.</li> <li>● Coordinar con instancia competente para definir la situación legal del NNA.</li> </ul>

### **Policía Boliviana**

- Verificar la situación reportada a fin de evidenciar la presencia de una persona en riesgo, víctima o de un delito.
- Intervenir, mediante acción directa en los casos reportados y que se evidencia la situación de riesgo o la comisión del delito
- Coordinar con la DNA en casos en los que se encuentren involucrados NNA.
- Coordinar con las instancias correspondientes ante la evidencia de la comisión de delitos o situaciones que requieren mayor investigación.

El accionar de la presente Guía de Actuación concluye en el momento en que la situación reportada pasa a autoridad competente debiendo seguirse los procesos definidos según el caso. El flujo y la interrelación entre los componentes, sus rutas y sus pasos son permanentes y dinámicas, todas las acciones definidas en el presente documento se entienden como constantes y con procesos de mejora a fin de garantizar que la Terminal de Buses La Paz se convierta en una Terminal que cuida y protege a sus usuarios.

## SÉPTIMA PARTE

### RECOMENDACIONES

Para una efectiva implementación de la Guía de Actuación se sugiere tomar en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Identificar algún procedimiento municipal que permita que la Guía de Actuación adquiera algún rango de política pública, garantizando así su implementación.
- Institucionalizar los procesos de capacitación a todos los actores de la Guía de actuación garantizando su ejecución de forma anual.
- Generar redes de coordinación interinstitucional para la implementación de las acciones planteadas en la Guía de Actuación, de tal forma que puedan movilizarse y optimizarse los recursos técnicos y financieros que su implementación requiere.
- Promover alianzas con instituciones de sociedad civil que trabajan en la temática, aprovechando su experiencia y recursos a fin de garantizar que los procesos planteados en la Guía de Actuación sean permanentes y sostenibles.
- Involucrar, de forma más activa, en los procesos de prevención a la Guardia Municipal en el marco de lo establecido en la Ley Municipal No 263.
- Promover espacios continuos de encuentro entre las instituciones públicas con atribuciones en el marco de esta Guía a fin de garantizar la coordinación y respuesta efectiva cuando alguna situación se presente.
- Solicitar el fortalecimiento de las instancias públicas identificadas en la Guía de Actuación en cuanto a personal, conocimientos y equipamiento a fin de que puedan cumplir con sus roles y atribuciones de manera efectiva, pertinente y con calidad.
- Compartir la experiencia en la construcción e implementación de la presente Guía con otras terminales de buses a fin de difundir una buena práctica y promover que se implemente en todas las terminales del país.



## BIBLIOGRAFÍA

**Alé, Nancy. (2023).** Propuesta hacia un Modelo Integral para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual comercial. Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres). Fundación Educación y Cooperación –Educo. La Paz.

**Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas. (2021).** Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Violencia y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.

**Estado Plurinacional de Bolivia – Ministerio de Justicia. (2021).** Protocolo Único de Atención Especializada a víctimas de Trata de Personas, Tráfico de Personas, delitos conexos y ruta de intervención. La Paz.

**Ley N° 2273 de 2001.** Ratificación del “Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”.

**Ley N° 045 de 2010.** Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

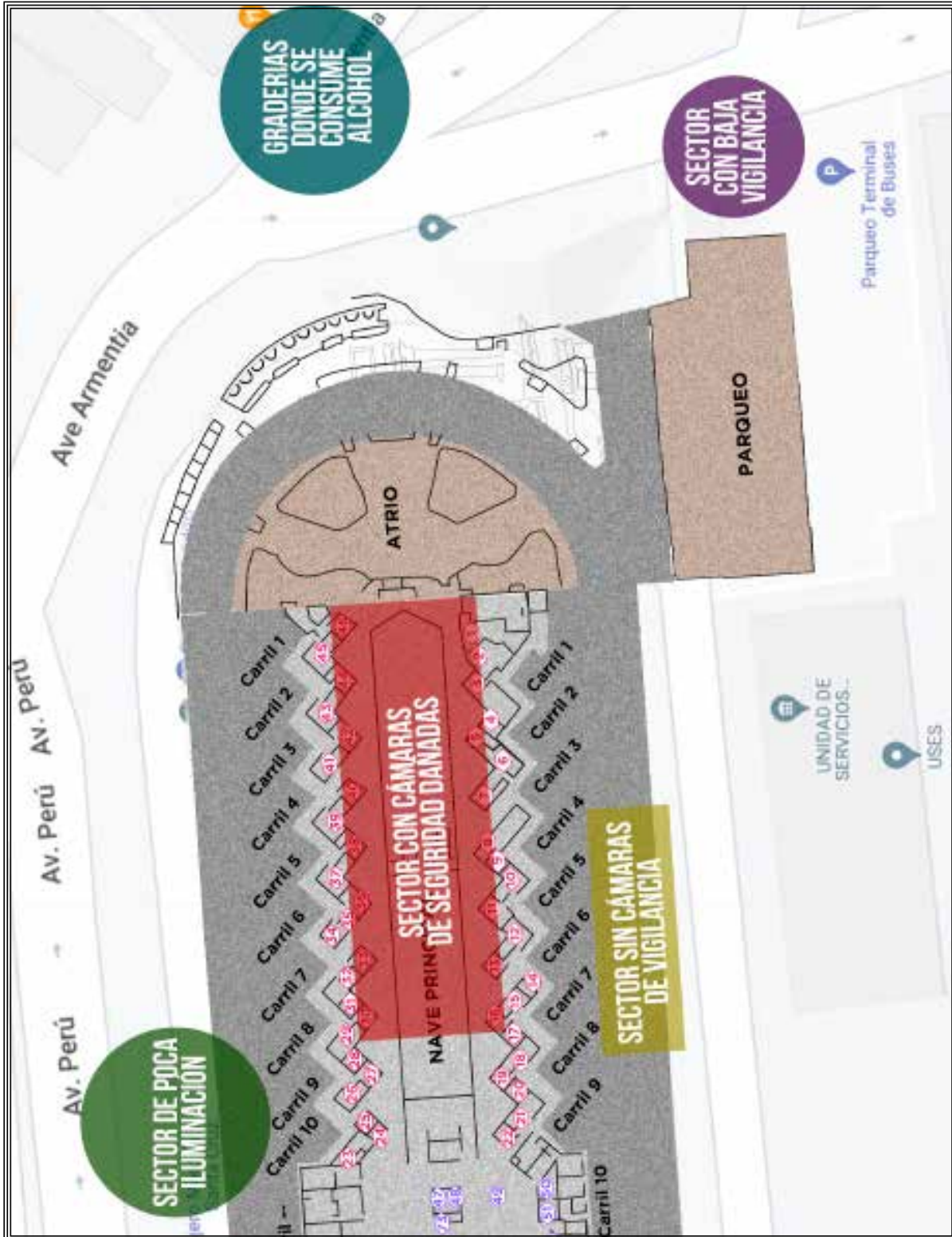
**Ley N° 263 de 2012.** Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.

**Ley N° 548 de 2014.** Código Niña, Niño y Adolescente.

**Ley Autonómica Municipal N° 243** de prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos y atención, protección y reintegración de víctimas. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

# ANEXO 1

## EJEMPLO DE MAPA DE RIESGO



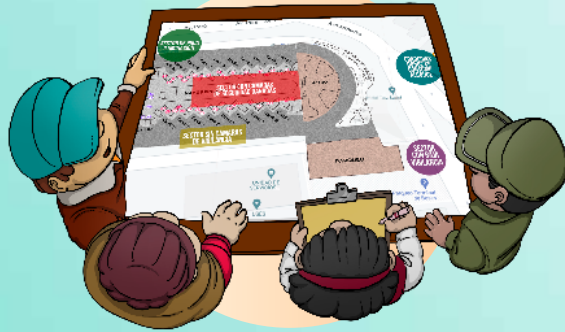
## ANEXO 2

### RUTA DE ACTUACIÓN - VERSIÓN AMIGABLE

#### 1. CAPACITACIÓN



#### 2. ORGANIZACIÓN



#### 3. OJOS ATENTOS



#### 4. CASOS SOSPECHOSOS



#### 5. DENUNCIA



#### 7. ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FORMAL



#### 6. RESCATE A LA VÍCTIMA





## GUÍA DE ACTUACIÓN

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE  
TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES  
PARA TERMINALES TERRESTRES

MODELO TERMINAL  
DE BUSES LA PAZ

